

Nro. 011/2019 de Sesión Ordinaria.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día diez de octubre del año dos mil diecinueve. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo para celebrar sesión ordinaria, la licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo**, Directora Presidenta; y encontrándose presentes desde el inicio **los Directores y Directoras**: ingeniera **María Beatriz Cuenca Aguilar, Primera Directora Suplente** en sustitución de la licenciada Carla Hananía de Varela, Primera Directora Propietaria designada por el MINEDUCYT; ingeniero **Óscar Alejandro López Valencia, Segundo Director Suplente** en sustitución del licenciado Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, Segundo Director Propietario designado por el MINEDUCYT, quien se disculpó por no poder asistir a la sesión; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; así como también el profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**; y los licenciados **Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que se recibió llamada de la Asistente de la Señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek informando que por motivos de asistir al Ministerio de Gobernación para el simulacro de sismo a nivel nacional a efectuarse a las 9:00 a.m., no podrá asistir a la sesión, y que el doctor **Hervin Jeovany Recinos, Director Suplente** por el MINSAL, se incorporará a la sesión en una media hora aproximadamente. También se encuentran presentes, licenciado **Ismael Quijada Cardoza** y profesor **José Orlando Méndez Flores, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se informa que se recibió llamada solicitando disculpas por no poder asistir a la sesión por motivos laborales, licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente** electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y profesora **Gloria de María Roque de Ramírez, Directora Suplente** electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **cinco Directores Propietarios y dos Directores Suplentes el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Asistente del Consejo Directivo y la licenciada #####, Colaboradora Jurídica UACI, en sustitución de la licenciada #####, ex Jefa de la Unidad Jurídica, que presentó su renuncia voluntaria el día miércoles nueve del presente mes y año, quien a su vez sustituía a la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo, por encontrarse gozando de licencia por motivos de enfermedad; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

La Directora Presidenta en sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura y firma del Acta Número 009, de sesión ordinaria del 03 de octubre de 2019.
4. Aprobación de cuatro (04) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
5. Estudio especial denuncias y quejas Psicólogo Policlínico Magisterial Soyapango licenciado #####.
6. Informe de resultados en seguimiento al Acuerdo del Punto 7, del Acta Nro. 283, relacionado a las gestiones de reintegro por el pago de medicamentos antirretrovirales al Hospital Nacional Rosales en el periodo 2012-2018.
7. Informe sobre resultados del concurso denominado: Puzzel de la modernización institucional con ética y solicitud de aprobación de un DIA RECREATIVO DENTRO DE LA JORNADA LABORAL, en un lugar turístico para los cuatro ganadores del concurso.
8. Aprobación de incremento del 20% del monto máximo total contratado para 13 farmacias que resultaron adjudicadas según los resultados de la Licitación Pública Nro. 003/2019-ISBM.
9. Acciones de Personal:

- 9.1 Solicitud de contratación de Asistente Ejecutiva para Presidencia mediante procedimiento de Contratación Directa de personal para asistencia técnica o administrativa del Consejo Directivo o Presidencia.
- 9.2 Solicitud de contratación de Técnico Jurídico para Presidencia mediante procedimiento de Contratación Directa de personal para asistencia técnica o administrativa del Consejo Directivo o Presidencia.
- 9.3 Informe de seguimiento a encomienda efectuada por el Consejo Directivo en el Punto 16, Sub Punto 16.4, del Acta Número 008, de sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2019.
- 9.4 Informe de seguimiento a encomienda efectuada por el Consejo Directivo en el punto 13, del acta número 007, de sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2019.
10. Gestión de Inmuebles:
 - 10.1 Correspondencia de fecha 8-10-19 suscrita por la señora Sonia Salazar de Valladares, propietaria del inmueble donde funciona actualmente el Consultorio Magisterial de Atiquizaya, Ahuachapán.
 - 10.2 Correspondencia suscrita por el señor Josué Isaac Fernández García, propietario del inmueble donde funciona actualmente el Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, La Unión.
11. Informe de Presidencia.
12. Varios:
 - 12.1 Lectura de Correspondencia:
 - 12.1-A Suscrita por el profesor #####
 - 12.1-B Suscrita por la licenciada #####
 - 12.1-C Suscrita por la profesora #####
 - 12.1-D Suscrita por el licenciado #####
 - 12.1-E Suscrita por el profesor #####
 - 12.1-F Suscrita por el señor #####, Secretario General del SITISBM
 - 12.1-G Suscrita por cuatro empleados del Centro Odontológico de San Salvador.
 - 12.1-H Suscrita por la licenciada #####

Conocida la propuesta de agenda, a petición del Directorio se adicionaron los siguientes temas:
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- 12.2 Presentación de avance sobre desarrollo tecnológico para programas de episodios médicos y Botiquines Magisteriales.
- 12.3 Informe de miembros de Consejo de Directivo, participantes en reuniones de seguimiento con el PNUD.
- 12.4 Informe sobre seguimiento a nota de petición de nombramiento de representante propietario del Ministerio de Hacienda en el Consejo Directivo.
- 12.5 Solicitud de revisión del Reglamento Interno de sesiones de Consejo Directivo.

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables, **aprobó la agenda con las adiciones solicitadas**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura y firma del Acta Nro. 009, de sesión ordinaria del 03 de octubre de 2019.

La Directora Presidenta informó al Directorio que se cuenta con el proyecto del Acta citada, procediéndose con su lectura y habiendo realizado en el momento las subsanaciones que se solicitaron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimirla y firmarla.

Acto seguido y agotadas las observaciones y subsanaciones, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 009, de sesión ordinaria de fecha 03 de octubre de 2019, siendo procedente su firma.**

En este estado del acta a las nueve horas con diez minutos, se incorporó a la sesión el doctor Hervin Jeovany Recinos Carías, Director Suplente por el MINSAL.

Punto Cuatro: Aprobación de cuatro (04) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.

La Directora Presidenta informó que, previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud para que se apruebe el otorgamiento del beneficio de cuatro ayudas económicas para **Gastos Funerarios**, la cual establece lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió cuatro solicitudes para el trámite de ayuda económica para gastos funerarios, según el siguiente detalle:

SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
##### (ESPOSA)	#####	02/10/2019	GF-63/2019
##### (HERMANA)	#####	02/10/2019	GF-64/2019
##### (HERMANA)	#####	01/10/2019	GF-65/2019
##### (HERMANO)	#####	02/10/2019	GF-66/2019

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 literal a) y artículo 46 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y el Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, siendo procedente de aprobación por el Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, a la documentación de las solicitudes presentadas para el beneficio de ayuda económica para gastos funerarios, verificada la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios, según el detalle consignado en los cuadros plasmados en el Romano I, en la parte recomendativa del Punto.
- II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente. "*****"

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida la lectura del documento el profesor José Orlando Méndez Flores solicitó y propuso estudiar la posibilidad de estandarizar de forma equitativa el monto de la prestación para apoyar a la familia que sufragan los costos funerarios del servidor público docente fallecido, para ello el área indicada debe efectuar una investigación de mercado en relación al gasto funerario a nivel nacional, incluso comparando montos otorgados con otras instituciones de seguridad social. Escuchado lo anterior el pleno estuvo de acuerdo con la Directora Presidenta en cuanto a que dicha investigación sea presentada y revisada en el seno de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones en la primera sesión del mes de noviembre, para el seguimiento correspondiente. En esos términos se aprobó por unanimidad de ocho votos.

POR TANTO, agotado el Punto anterior, y tomando en consideración las gestiones efectuadas por la Sub Dirección de Salud a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y la recomendación planteada al Directorio, de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y lo normado en el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS"; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el pago para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios**, según el detalle siguiente:

Solicitud GF-63/2019:

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI, NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARO N A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
02/10/2019	#####	DUI # ***** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	31/08/2019	\$ 973.73

Solicitud GF-64/2019:

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI, NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARO	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN		N A LA MUERTE			
02/10/2019	#####	DUI # **** NIT ****	HERMANA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	26/07/2019	\$ 595.52

Solicitud GF-65/2019:

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI, NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
01/10/2019	#####	DUI # **** NIT ****	HERMANA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	07/09/2019	\$ 858.52

Solicitud GF-66/2019:

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI, NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
02/10/2019	#####	DUI # **** NIT ****	HERMANO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	14/09/2019	\$ 764.08

II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** la revisión de la prestación del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios, con el objeto de estudiar la posibilidad de estandarizar de forma equitativa el monto de la prestación para apoyar a la personas que sufragan los costos funerarios del servidor público docente mediante un monto que corresponda al resultado de investigación de mercado en relación al gasto funerario a nivel

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

nacional, para lo cual deberá compararse los montos que otras instituciones de seguridad social aprueban en este concepto a sus beneficiarios, dicho estudio deberá ser presentado a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones en la primera sesión del mes de noviembre, para el seguimiento correspondiente.

IV. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Punto Cinco: Estudio especial denuncias y quejas Psicólogo Policlínico Magisterial Soyapango licenciado #####.

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta informó al Directorio que se hará pasar a la sala de sesiones a la Jefa de la Unidad de Auditora Interna, para dar lectura al documento relativo a estudio especial efectuado por denuncias y quejas contra el Psicólogo del Policlínico Magisterial de Soyapango, licenciado #####, asimismo el Sub Director de Salud, por ser el área competente. Pasado el saludo la Auditora Interna hizo una síntesis de los casos reportados en contra del licenciado #####, y ante lo extenso del documento se recomendó dar lectura solo a las recomendaciones dadas para cada caso.

Siendo las siguientes:

TITULO OBSERVACIÓN:

I. POSIBLE ACOSO SEXUAL Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE USUARIA DE SERVICIOS PSICOLOGICOS DEL ISBM, POR PARTE DE LIC. ##### PSICOLOGO DEL POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO.

RECOMENDACIONES:

La Directora Presidenta podría girar instrucciones a:

1- La Subdirección de Salud para que por medio de: El Jefe de la Sección de Salud Mental, Lic. #####, Coordinadora Administrativa del Policlínico Magisterial de Soyapango, Licda. #####, y el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios, Lic. #####, presenten el aviso a la Fiscalía General de Republica, sobre el supuesto acoso sexual y falta de ética del Lic. #####, para que se realice la investigación correspondiente y sea esta entidad la que determine si existe un delito o no. Así mismo deben dar aviso a la Junta de Vigilancia de Psicología y al Tribunal de Ética Gubernamental.

2- La Subdirección de Salud para que por medio de la División de Servicios de Salud se elabore los protocolos de atención psicológica y la normativa necesaria que guie la prestación de los servicios psicológicos y delimite las responsabilidades del personal, y la someta a la *-Esta es una version publica aei aocumento original ae conformiaaaa con los art. 0, 24 y 30 ae la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

autorización correspondiente y posterior divulgación. Así mismo se debería diseñar los instrumentos de evaluación para la supervisión de estos servicios.

- 3- La Subdirección de Salud, por medio de la División de Servicios de Salud, valore la posibilidad de que las atenciones en psicología sean manejadas por medio del sistema informático similar al de atenciones médicas, y se cree el modulo para los episodios psicológicos, esto permitirá mejorar el control interno
- 4- La Subdirección de Salud por medio de la Sección de Salud Mental y la Coordinadora del Policlínico de Soyapango, apliquen el Reglamento Interno de Trabajo y el Contrato Colectivo al Psicólogo Lic. #####, por los incumplimientos.

TITULO OBSERVACIÓN:

II. INCUMPLIMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES DE: JEFE DE SECCION DE SALUD MENTAL, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO Y JEFE DIVISIÓN DE POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES.

RECOMENDACIONES:

La Directora Presidenta podría girar instrucciones al Subdirector de Salud para que:

- 1- Aplique el Reglamento Interno de Trabajo, Contrato Colectivo, en lo correspondiente y respetando los niveles jerárquicos por la omisión de aviso a la Fiscalía General de la República, Junta de Vigilancia de Psicología, y al Tribunal de Ética Gubernamental, entre otros, a los empleados que omitieron el aviso: El Jefe de la Sección de Salud Mental, Lic. #####; Coordinadora Administrativa del Policlínico Magisterial de Soyapango, Licda. #####; y el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios, Lic. #####.
- 2- Se elabore la normativa a través de la División de Servicios de Salud con apoyo de la Unidad Jurídica, para que se regule la forma de actuar de los empleados ante situaciones que puedan conllevar a posibles ilícitos, tales como: acoso sexual en personas mayores y/o menores de edad, sean estos usuarios o empleados del ISBM; perdida, robo, extravío, hurto de medicamentos en botiquines magisteriales, o de otros bienes y recursos del instituto, y la someta a la autorización correspondiente y posterior divulgación.
- 3- Gestione a través de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y UACI la adquisición, muebles o archivadores idóneos para los expedientes clínicos de los usuarios del ISBM, así mismo sería conveniente depurar los archivos clínicos, en el sentido de enviar al archivo general los expedientes de usuarios inactivos que dicha calidad sea definitiva,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

tales como los usuarios que se pensionan y pasan a otro régimen de salud, los que ya no reúnen los requisitos legales para ser beneficiarios del Programa de Salud del ISBM.

Escuchado y visto las pruebas recabadas por la Unidad de Auditoría Interna, la ingeniera María Beatriz Cuenca Aguilar manifestó que se presente al Consejo Directivo para aprobación un “protocolo de atención a las víctimas de acoso sexual” y a la niña mencionada hay que darle de inmediato la atención indicada.

El licenciado Francisco Javier Zelada Solís manifestó que se debe encomendar a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera para ver que pasó desde el año 2017 pues hay involucramientos de diferentes maestras y beneficiarias.

El licenciado Francisco Cruz Martínez preguntó a la licenciada ##### le preguntó si ya conocía del caso, quien respondió que no. Él expuso al pleno que desconocía el caso y se da por enterado en este momento, proponiendo sacar un acuerdo relativo a dar aviso a la Fiscalía General de la República sobre los casos denunciados por el mal comportamiento del Psicólogo en mención, así como de las jefaturas del ISBM involucradas y mencionadas en la investigación y que no hicieron nada al respecto, lo que constituye encubrimiento del hecho.

El profesor José Orlando Méndez Flores preguntó a la licenciada ##### si tienen fecha de prescripción estos casos, se le respondió que sí.

Finalizadas las participaciones la Directora Presidenta recomendó dar por recibido el informe de la jefatura de la Unidad de Auditoría Interna y efectuar todas las encomiendas según lo ha pedido el Directorio. En esos términos se aprobó por unanimidad de ocho votos favorables.

Agotada la lectura del informe relativo a estudio especial de denuncias y quejas sobre el Policlínico Magisterial del ISBM (información confidencial), presentado por la Unidad de Auditoría Interna; con base a lo dispuesto en los Artículos 20 literal q) y 22 literal k), de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido el informe referente a estudio especial de denuncias y quejas sobre el Policlínico Magisterial del ISBM (información confidencial),** presentado por la Unidad de Auditoría Interna del ISBM.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud con el apoyo de la Unidad Jurídica,** emitir los avisos que correspondan para que las autoridades competentes puedan iniciar las acciones legales que corresponden, debiendo informar sobre las gestiones realizadas en la próxima sesión.

SOBRE PAGOS DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES AL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, DURANTE LOS AÑOS 2012 AL 2018, de acuerdo al referido informe durante ese período el Hospital Nacional Rosales cobró UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TRES 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,732,103.24); sin embargo los aranceles para dichos medicamentos fueron establecidos por frasco y no por tabletas o cápsulas y en ese sentido se debió cancelar únicamente VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$26,999.58), con base a lo cual se presentó proyección de los montos de lo que el Hospital Rosales, podría reintegrar por pago en exceso, según siguiente detalle:

Años	Total a reintegrar por el Hospital
2012	\$ 132,626.99
2013	\$ 177,429.76
2014	\$ 123,756.36
2015	\$ 213,242.70
2016	\$ 147,099.59
2017	\$ 375,382.24
2018	\$ 535,566.02
TOTALES	\$ 1,705,103.66

Encomendándose en el romano III, de dicho acuerdo a las jefaturas de la Unidad Financiera Institucional, Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, División de Supervisión y Control y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, las gestiones correspondientes para que se realice reintegro de las cantidades verificadas en el hallazgo informado, debiendo presentar informe sobre el avance del mismos y las acciones a realizar para el referido reintegro en la próxima sesión de Consejo Directivo, señalada para el 09 de agosto de 2019.

Según la certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, del Punto 7, del Acta Nro. 283 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 09 de agosto de 2019, las jefaturas arriba relacionadas presentaron informe de avance de la gestión, detallando que el 31 de julio de 2019, se remitió carta al Director del Hospital Nacional Rosales, Dr. Mynor Ulises Martínez Sosa, en la cual se solicitó audiencia para presentar INFORME SOBRE LOS PAGOS DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES AL HOPITAL NACIONAL ROSALES, DURANTE LOS AÑOS 2012 AL 2018, ante lo cual se recibió un correo electrónico de la Dirección del Hospital Nacional Rosales, en la cual se otorgó audiencia para el 12 de agosto de 2019, al respecto en el romano II, del referido acuerdo se encomendó a las jefaturas arriba detalladas presentar informe de resultados de la reunión programada para el 12 de agosto de 2019 con la Dirección del Hospital Nacional Rosales, asimismo el seguimiento correspondiente.

En cumplimiento a dicho acuerdo se informa que:

El 12 de agosto de 2019, en reunión sostenida con el Director del Hospital Nacional Rosales, doctor Mynor Ulises Martínez Sosa, los doctores Tomas Wilfredo Martínez Lozano, Sub Director

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

del Hospital Nacional Rosales; #####, Coordinadora del Programa de Salud Consulta Externa HNR-ISBM y #####, Coordinadora del Programa de Salud Hospitalización HNR-ISBM, se presentó el informe sobre el pago de los medicamentos antirretrovirales durante los años 2012-2018, indicándose que se ha identificado que desde el año 2012 el cobro de estos medicamentos, por parte del hospital se ha realizado en unidad de pastilla y no por frasco, tal como lo establece el cuadro básico de medicamentos del convenio; determinándose en el período de 2012 al 2018 un pago en exceso por la cantidad de \$1,705,103.66, solicitando así las consideraciones para el reintegro correspondiente, ante lo cual el Director del Hospital, manifestó: *“que tal situación ha sido revisada por ambas instituciones y que el error se ha generado sin ninguna mala intención y si la ley lo permite, se enmendará, pero es necesario revisar el marco legal y llegar a un acuerdo que no afecte a ninguna de las dos instituciones.”*

Como resultado de la reunión el Director del Hospital manifestó que creará una Comisión con personal multidisciplinario por parte del Hospital Rosales, para llegar a un acuerdo con el ISBM, por lo que convocó a una primera reunión para el 21 de agosto de 2019.

Que el 21 de agosto de 2019, se llevó a cabo la reunión con la Comisión del Hospital Nacional Rosales, conformada por el Director del Hospital Nacional Rosales, Dr. Mynor Ulises Martínez Sosa; los Doctores Tomas Wilfredo Martínez Lozano, Sub Director del Hospital Nacional Rosales; Tomas Wilfredo Martínez Lozano, Sub Director del Hospital Nacional Rosales; #####, Coordinadora del Programa de Salud Consulta Externa HNR-ISBM y #####, Coordinadora del Programa de Salud Hospitalización HNR-ISBM, las licenciadas #####, Jefe de la Unidad Jurídica en Funciones – HNR; #####, Jefe de Auditoría Interna – HNR; #####, Jefe de la Unidad Financiera en Funciones – HNR y #####, Auxiliar Administrativo IFI-HNR; por parte del ISBM el doctor #####, Supervisor de apoyo médico hospitalario; las licenciadas: #####, delegada por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional; #####, delegada por la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y #####, Coordinadora de Seguimiento y Control de Contratos.

Según consta en el acta respectiva, el Director del Hospital manifestó que *“Ya se tenía un monto preliminar de \$1,701,632.20, sin embargo, están en el proceso de validación de la información y que estima que el dato lo tendrán dentro de quince días. Asimismo, el Director del Hospital manifestó que el caso ya había sido informado a la Ministra de Salud y a su grupo de asesores, explicando la situación de cómo se realizó el cobro por parte del Hospital, y manifestó que se realizará una revisión por parte del Ministerio de Salud para determinar hasta donde la ley les permite reintegrar, ya que por parte del Hospital se había revisado el convenio vigente y no identificaron alguna cláusula que mencionara que hacer en caso de un cobro indebido, por lo anterior, manifestó que esperará los lineamientos a nivel central desde los puntos legales, con el objetivo de brindar la mejor propuesta encaminada a reintegrar, hasta donde la ley permita y reconocimiento el error en el cobro.....”*

Asimismo, se acordaron dos reuniones, la primera el 04 de septiembre de 2019 para conciliar montos y la segunda el 20 de septiembre de 2019 para ver avances y una propuesta de reintegro.

Consta en el expediente acta de fecha 21 de agosto 2019, en la cual se establece la participación del personal del Hospital Nacional Rosales y el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Sin embargo, dicha acta no fue firmada por las autoridades del Hospital Nacional
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Rosales, por haber manifestado que no pueden comprometerse al reintegro solicitado.

En fecha 04 de septiembre 2019, la reunión para conciliar datos fue suspendida por parte de la Licenciada #####, quien manifestó que a esa fecha no tenía la información, y que no podría decir en qué fecha terminaría con el cálculo de los cobros de medicamentos realizados, debido a las diferentes actividades que tenía asignadas.

En misma fecha, la licenciada #####, coordinadora de seguimiento y control de contratos, solicitó mediante correo electrónico una nueva reprogramación de la reunión, pero no tuvo repuesta por parte del Hospital.

En fecha 20 de septiembre de 2019, se sostuvo reunión con el Director del Hospital Nacional Rosales, Dr. Mynor Ulises Martínez Sosa y los miembros de la Comisión del Hospital, doctores; #####, Coordinadora del Programa de Salud Consulta Externa HNR-ISBM y #####, Coordinadora del Programa de Salud Hospitalización HNR-ISBM, los licenciados #####, Colaborador Jurídico HNR; #####, Jefe de Auditoría Interna – HNR; #####, Jefe de la Unidad Financiera en Funciones – HNR y #####, Auxiliar Administrativo IFI-HNR; por parte del ISBM, los licenciados: #####, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; #####, Coordinadora de Seguimiento y Control de Contratos y #####, Colaborador Jurídico; en la cual el Director manifestó lo siguiente: “.....se solicitó evaluación multidisciplinaria del personal financiero, auditoría y jurídico del Hospital además se requirió apoyo del MINSAL, para la evaluación legal del caso y como resultado se ha obtenido la recomendación de NO RECONOCER, el valor reclamado por el ISBM en vista que durante la ejecución del convenio las partes dieron por recibidos los servicios, los cuales fueron revisados y aceptados por las instituciones, señaló que si bien es cierto los aranceles de los medicamentos en referencia han generado dificultades en la interpretación por tener una redacción un tanto ambigua, y que dieron lugar a esos pagos, por lo tanto, como hospital tienen que respetar eso, manifestó tener conocimiento que desde enero 2019 ya se está cobrando diferente los antirretrovirales, ya que el ISBM ha emitido una nueva interpretación a la cual el Hospital se ha apegado. Asimismo, manifestó que en la central analizaron la redacción de los antirretrovirales y se determinó que hay otros medicamentos que en la descripción dice capsula, en la unidad de medida cada uno y el precio; pero en el caso de los antirretrovirales dice capsula, luego en la misma descripción menciona frasco, en la unidad de medida cada uno y el precio; tomando en cuenta que son medicamentos no comunes, no como la acetaminofén que uno sabe cuánto cuestan, dicha situación pudo haberse dado a confusión que el precio era por capsula o por pastilla y que dicha situación ha servido de parámetro para la determinación de la cantidad reclamada por el ISBM y es que los términos e interpretaciones de los convenios debe mantenerse de acuerdo a lo revisado por las partes; en ese sentido como responsable de la eficiencia y buena administración de los recursos del Hospital no resultaría recomendable afectar financieramente su presupuesto con una situación generada en años anteriores, sin embargo manifestó estar interesado en la revisión de los términos del convenio para mejorar la atención a la población usuaria y en la revisión y actualización de los aranceles, señaló la importancia de fortalecer las buenas relaciones interinstitucionales y la atención al usuario, ya que el Convenio del ISBM, representa un aporte importante para la sostenibilidad del servicios hospitalarios que se brinda inclusive a la población en general, situación que fue expuesta a las autoridades ministeriales en el proceso gestión.”

Por lo anterior, se gestionó las firmas del acta de la reunión de fecha 20 de septiembre de 2019, misma que fue entregada por el hospital el jueves 03 de octubre 2019, la cual consta en el expediente y se informa para las gestiones correspondientes.

.....

Concluida la lectura del documento y las explicaciones proporcionadas por la Coordinadora de Seguimiento y Control de Contratos Ad Honorem, el profesor José Orlando Méndez Flores manifestó que está claro que la nueva administración no puede reponer la cantidad pagada de más por el ISBM, hoy lo que toca es hacer una revisión exhaustiva a todos los convenios con los hospitales nacionales para evitar futuros problemas.

El licenciado Francisco Cruz Martínez preguntó a la licenciada ##### si habrá algún mecanismo para recuperar el dinero, quien respondió que son fondos públicos y que bajo una serie de mecanismos se podría lograr, sin embargo, hay que esperar los resultados de las auditorías solicitadas; en cuanto a la Ley de Procedimientos Administrativos dice que los responsables por los actos administrativos se asumen en forma personal, asimismo, se debe notificar a la Fiscalía General de la República para hacer reclamo a nivel nacional.

El licenciado Cruz Martínez preguntó quién es el responsable a nivel de jefatura, se le respondió que es la jefatura que emite la respuesta, es decir la jefatura que firma la ejecución de los contratos hay que responsabilizar.

De nuevo el licenciado Cruz Martínez preguntó sobre los nombres de los primeros responsables, se le respondió que la máxima autoridad del ISBM aprueba el fondo, después el coordinador sigue todo un proceso, es decir que se debe verificar toda la cadena de responsabilidades de la administración del contrato.

La licenciada Canales Lazo, recordó al pleno que la Corte de Cuentas está haciendo una auditoría al Hospital Nacional Rosales.

El doctor Hervin Jeovany Recinos Carías, explicó al pleno que el año en que se hizo el pago ya está finiquitado, y no es que la administración no quiera pagar, al deducir responsabilidades finales es el ISBM porque es imposible que el personal reponga, también no se debe olvidar que faltan los veredictos de las auditorías solicitadas, si al final se llegara a comprobar que el Hospital tiene responsabilidad, considera que se podría llegar a un acuerdo, tal vez no el dinero en sí, sino a través de servicios irlos descontando, pero eso se verá en su momento; también es de ver el hecho de que ha pasado demasiado tiempo y que la Corte de Cuentas en su momento finiquitó a ambas instituciones, pero reitera que se puede llegar a ver cómo se resuelve en su momento antes hechos comprobados.

La Directora Presidenta expresó estar de acuerdo en que es necesaria la deducción de responsabilidad.

La ingeniera María Beatriz Cuenca Aguilar recomendó esperar los resultados de las dos auditorías y al final la sanción deberá ser para ambas instituciones, conlleva toda una revisión de convenios, anexos y junta directiva, por lo tanto, propone revisión urgente de convenio y también de los anexos que son muy importantes.

El licenciado Francisco Javier Zelada dijo que la administración actual del Hospital no puede devolver en efectivo el monto que el ISBM pagó de más, tiene que recuperarse a través de descuentos por los servicios.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La licenciada ##### expresó que se puede ir avanzando en este proceso, uno de los acuerdos que debe tomar el Consejo Directivo al tener los veredictos de las dos auditorías es conformar una comisión interinstitucional con el acompañamiento del MINSAL para tomar medidas que compense esta situación para resarcir en parte lo adeudado, recomienda que el acuerdo sea en los términos de dar por conocido el informe leído, asimismo esperar los veredictos de las dos auditorías y crear la comisión interinstitucional, así como también encomendar a las jefaturas involucradas, implementar un mecanismo para mejorar los controles y la revisión.

La Coordinadora de Seguimiento y Control de Contratos expuso que una debilidad que presenta el Convenio con dicho hospital es la construcción de los aranceles, en la descripción no está claro en el detalle de los retrovirales, no así los medicamentos de usos generales. En cuanto al desempeño de la Unidad en las auditorías efectuadas, las observaciones recibidas han sido mínimas.

El profesor Méndez Flores recomendó no esperar los resultados de las dos auditorías sino avanzar llevando el caso a la Fiscalía General de la República.

El licenciado Ismael Quijada Cardoza recordó al pleno que este tema fue conocido en una sesión pasada y que la señora Ministra de Salud expresó que se reconoció que en el Hospital estaban los registros de haber recibido el dinero de más, por lo que entiende que por la responsabilidad del hospital buscarán una alternativa. Por otra parte, la Corte de Cuentas dará el resultado de la auditoría, pero también preguntará qué ha hecho el ISBM, por ello se debe buscar la forma de cómo se va a reintegrar, es de negociar el reintegro, no se puede dejar de hacerlo.

En este tema, explicó la Coordinadora de Seguimiento y Control de Contratos informó que se le propuso al nuevo Director del Hospital Nacional Rosales, que de los paquetes que pasan a cobro se descuente una cantidad razonable, se le respondió que no era viable.

El doctor Recinos Carías reitero que es lógico que el Director de dicho hospital no pueda autorizar esa acción, pues falta que ver los resultados de las auditorías, debe quedar en el acta que en su momento y ante los resultados, si es que fuera comprobable se puede pasar a una negociación, antes no.

El profesor David de Jesús Martínez, dijo que no queda claro hasta ahora la función del supervisor hospitalario del ISBM en ese hospital, porque son varios años en los que no se detectó el error, por lo tanto está de acuerdo en lo dicho por otros Directores, en cuanto a deducir la responsabilidad real, en la primer acta quedó registrado lo que se reconoció en un primer momento, en una segunda acta al no firmarla es que no acepta, propone que se sienta un trato diferencial hacia los maestros y para que no vuelva a pasar.

La ingeniera María Beatriz Cuenca Aguilar recomendó tener mucho cuidado con los pasos a dar, primero es documentar todos los hechos, verificar si fue el mismo supervisor en todos los años involucrados, no importa cómo se recupere si en efectivo o en especies mensualmente.

La Directora Presidente informó que la jefa de la Unidad de Auditoría Interna pidió que le retiraran otros casos para comenzar con la investigación profunda de todos los hechos, como institución no se ha avanzado mucho, por otra parte, se ve la necesidad de ampliar con recurso humano la Unidad de Auditoría Interna.

El licenciado Cruz Martínez dijo no entender el hecho de que las autoridades del Hospital Nacional no han reconocido el pago, entonces él se pregunta cómo es que dicho hospital recibió informalmente el dinero pagado de más y dice informalmente porque no se percataron. Asimismo, tiene bien claro que el Consejo Directivo autoriza los fondos anualmente para cada hospital, si se necesita aprobar un excedente, se les pasa en su momento el requerimiento para aprobación al Consejo Directivo.

Agotadas las participaciones del pleno la Directora Presidenta propuso dar por recibido y conocido el contenido del informe y hacer las encomiendas según lo ha propuesto el Directorio, en los términos de dar continuidad a las gestiones necesarias y una vez obtenidas las auditorías solicitadas se nombre una comisión institucional para gestionar ante el Hospital Rosales y el Minsal el reintegro, así como también se deduzcan las responsabilidades que correspondan. También que se encomiende a los jefes de la División de Supervisión y Control, UFI, Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos y UACI, para que conforme a las normas técnicas del ISBM, definan e implementen mecanismos de control interno para evitar cualquier irregularidad y prevenir casos similares a futuro, de todo lo cual deberán presentar informe sobre lo actuado al Consejo Directivo; a la UACI se le encomendará efectuar mecanismos que aseguren una adecuada y cuidadosa revisión de los anexos de los Convenios institucionales a suscribir a futuro. Por unanimidad de ocho votos se aprobó el acuerdo de este Punto.

Concluida la lectura del informe anterior, y de conformidad a los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de resultados en seguimiento al Acuerdo del Punto 7, del Acta Nro. 283, relacionado a las gestiones de reintegro por el pago de medicamentos antirretrovirales al Hospital Nacional Rosales, en el período 2012-2018, presentado por las jefaturas de la Unidad Financiera Institucional; Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos; Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y División de Supervisión y Control.**
- II. **Dar continuidad a las gestiones necesarias para que una vez recibido el resultado de los estudios solicitados a la Auditoría Interna del ISBM y a la Corte de Cuenta de la República, pueda solicitarse la conformación de una Comisión Institucional que gestione ante el Hospital Nacional Rosales y el MINSAL, el reintegro del pago efectuado,**

asimismo pueda deducirse a través de los informes correspondientes, las responsabilidades que correspondan.

- III. **Encomendar a las jefaturas de la División de Supervisión y Control, Unidad Financiera Institucional, Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,** para que conforme a las normas técnicas del ISBM, se definan mecanismos de control interno a implementar para detectar este tipo de anomalías y prevenir que en el futuro se presenten casos similares. Debiendo presentar al Consejo Directivo informe sobre lo actuado.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,** implementar mecanismos para asegurar la adecuada y cuidadosa revisión de los anexos de los Convenios institucionales que en adelante se suscriban.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** para los efectos correspondientes.

Punto Siete: Informe sobre resultados del concurso denominado: Puzzle de la modernización institucional con ética y solicitud de aprobación de un DIA RECREATIVO DENTRO DE LA JORNADA LABORAL, en un lugar turístico para los cuatro ganadores del concurso.

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta informó al Directorio que se hará pasar a la sala de sesiones al jefe del Departamento de Desarrollo Humano y miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM.

Documento que literalmente dice:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto NUEVE del Acta Número SIETE, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, se aprobó la realización del CONCURSO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL ISBM, denominado: "PUZZLE DE LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL CON ÉTICA" además se aprobó como premio un DÍA RECREATIVO DENTRO DE LA JORNADA LABORAL, en un lugar turístico, para las cuatro dependencias que resultaren ganadoras a nivel nacional.

El día 04 de octubre de 2019, se desarrolló la evaluación del referido concurso, habiéndose inscrito para participar en el concurso once dependencias según se describe a continuación:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nro.	Dependencia Participante	Nro. de empleados
1	Departamento de Desarrollo Humano	8
2	Policlínico Magisterial de San Salvador y Consultorio de Especialidades	25
3	Policlínicos Magisteriales de Ilobasco y Sensuntepeque	11
4	División de Servicios de Salud	8
5	Centro de Atención Regional de Occidente	6
6	Sección de Gestión Documental y Archivos	6
7	Policlínico Magisterial de San Miguel	3
8	Policlínico Magisterial de San Vicente	12
9	Policlínico Magisterial de Santa Ana	21
10	Policlínico Magisterial de Ahuachapán	13
11	Policlínico Magisterial de Apopa	13

De conformidad a las bases del concurso las dependencias participantes debían expresar a través de un rompecabezas, el engranaje para la modernización del funcionamiento del ISBM, utilizando la creatividad en la representación de cada una de las dependencias que forman parte del Instituto desde la perspectiva ética mediante principios, deberes y prohibiciones, para la óptima integración y humanización del servicio de salud, en las piezas que les fueron asignadas a cada participante según sorteo.

La Comisión de Evaluación del concurso, remitió en fecha 04 de octubre de 2019, a la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM, el resultado final del concurso, **determinando cuatro dependencias como ganadoras**, conforme al detalle siguiente:

LUGAR OBTENIDO	DEPENDENCIA	TOTAL DE EMPLEADOS
1º.	Policlínico Magisterial de Santa Ana	21
2º.	Policlínico Magisterial de San Salvador y Consultorio de Especialidades	25
3º.	Policlínico Magisterial de San Vicente.	12
4º.	División de Servicios de Salud	8
TOTAL DE EMPLEADOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS A PREMIAR		66

Conforme a las bases del concurso el premio de un DÍA RECREATIVO DENTRO DE LA JORNADA LABORAL, en un lugar turístico, podrá hacerse efectivo en el período comprendido del **11 de octubre al 11 de noviembre de 2019**, procurando no afectar el servicio público que se brinda como Institución; por lo que la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto, solicitó propuestas a los ganadores en relación a las fechas y lugares seleccionados para hacer efectivo el premio. Ante ello, se recibió la información solicitada, y posterior a la revisión y análisis por parte de la Comisión de Ética Gubernamental, propone autorizar la cantidad máxima de **CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40.00)** por empleado para el día recreativo, habiendo un total de 66 personas que gozaran del premio, por lo que el costo total del día recreativo para las 4 dependencias ganadoras del Concurso asciende a la cantidad total de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,640.00)** A continuación, se detallan las fechas y destinos propuestos por los ganadores del Concurso:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

LUGAR OBTENIDO	DEPENDENCIA	DÍA SOLICITADO	DESTINO TURÍSTICO
1º.	Policlínico Magisterial de Santa Ana	8 de noviembre	Hotel Las Hojas Resort and Beach Club
2º.	Policlínico Magisterial de San Salvador y Consultorio de Especialidades	25 de octubre	Hotel Bahía del Sol
3º.	Policlínico Magisterial de San Vicente.	4 de noviembre	Hotel Bahía del Sol
4º.	División de Servicios de Salud	1 de noviembre	Hotel Bahía del Sol

* Los días y destinos turísticos propuestos podrán estar sujetos a cambio, y deberán realizarse las gestiones de logística para la actividad relacionada al proceso de compra.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Ética Gubernamental habiendo recibido las propuestas de las dependencias ganadoras y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y al Punto 5 de las Bases de Competencia del Concurso Institucional “Puzzle de la modernización institucional con ética”, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Darse por informados** de los resultados del Concurso Institucional denominado “PUZZLE DE LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL CON ÉTICA”, aprobado en el Punto NUEVE del Acta Número SIETE, de sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2019.
- II. **Autorizar** el premio para los cuatro ganadores del concurso y el otorgamiento del monto máximo de **CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$40.00)** por empleado, haciendo un monto máximo total de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,640.00)**, para la actividad recreativa según el detalle en cuadro consignado en el Romano II de la parte recomendativa del Punto.
- III. **Encomendar a la Comisión de Ética Gubernamental y la Sub Dirección Administrativa** realizar las gestiones correspondientes.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto que puedan realizarse las gestiones necesarias para que las dependencias ganadoras puedan gozar del premio a otorgar en los días autorizados.

.....

Concluida la lectura y análisis del punto presentado, la Directora Presidenta sometió a votación la recomendación planteada, recomendando a la Comisión tener el cuidado que el día que cada grupo goce del premio no se afecte el servicio a los usuarios. Se aprobó en esos términos por unanimidad de ocho votos favorables el mismo.

.....

Agotado el Punto anterior, considerando el análisis y gestión efectuada por la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM (CEG-ISBM), de conformidad a los Artículos 20 literales a) y s) y 22

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

literales a) y k) de la Ley del ISBM; y Punto 5 de las Bases de Competencia del Concurso Institucional "Puzzle de la modernización institucional con ética", el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados de los resultados del Concurso Institucional denominado "PUZZLE DE LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL CON ÉTICA"**, aprobado en el Punto NUEVE del Acta Número SIETE, de sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2019.

- II. **Autorizar el premio para los cuatro ganadores del concurso y el otorgamiento del monto máximo de CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$40.00)** por empleado, haciendo un monto máximo total de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,640.00)**, para la actividad recreativa según el siguiente detalle:

LUGAR OBTENIDO	DEPENDENCIA	JORNADA LABORAL AUTORIZADA	DESTINO TURÍSTICO	TOTAL EMPLEADOS	MONTO MÁXIMO
1º.	Policlínico Magisterial de Santa Ana	8 de noviembre	Hotel Las Hojas Resort and Beach Club	21	\$840.00
2º.	Policlínico Magisterial de San Salvador y Consultorio de Especialidades	25 de octubre	Hotel Bahía del Sol	25	\$1,000.00
3º.	Policlínico Magisterial de San Vicente.	4 de noviembre	Hotel Bahía del Sol	12	\$480.00
4º.	División de Servicios de Salud	1 de noviembre	Hotel Bahía del Sol	8	\$320.00
TOTALES GENERALES				66	\$2,640.00

- III. **Encomendar a la Comisión de Ética Gubernamental y Sub Dirección Administrativa** realizar las gestiones correspondientes.

- IV. **Encomendar a la jefatura del Departamento de Desarrollo Humano,** informar a la jefatura superior inmediata de las dependencias ganadoras sobre los resultados con el objeto de garantizar la continuidad de los servicios para la población usuaria en las fechas en que las dependencias han solicitado gozar del premio establecido para el Concurso antes mencionado.

- V. **Encomendar a la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM,** presentar un resumen *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de la actividad para que pueda ser considerada dentro de las actividades publicadas en la página web institucional, resaltando el contenido o desarrollo temático de los proyectos. Asimismo, deberá considerar en sus actividades un espacio para que los proyectos participantes puedan ser expuestos como un reconocimiento del esfuerzo realizado por las dependencias y aprovechar los aportes realizados para la humanización de los servicios de salud y temática objeto del concurso; también deberá planificar una actividad similar para el próximo año, con suficiente antelación para fomentar la participación de más dependencias y la asistencia al evento de otras instituciones y la población en general como una contribución del Instituto, en la promoción de la Ley de Ética Gubernamental relacionada con la prestación de los servicios de salud.

VI. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, con el objeto que puedan realizarse las gestiones necesarias para que las dependencias ganadoras puedan gozar del premio a otorgar en los días autorizados.

Punto Ocho: Aprobación de incremento del 20% del monto máximo total contratado para 13 farmacias que resultaron adjudicadas según los resultados de la Licitación Pública Nro. 003/2019-ISBM.

Acto seguido la Directora Presidenta comunicó al pleno que se ha recibido de la UACI un requerimiento de aprobación de incremento del 20% del monto máximo total contratado para 13 farmacias adjudicadas según los resultados de la Licitación Pública Nro. 003/2019-ISBM, razón por la que se le hará pasar a la sala de sesiones juntamente con los tres Supervisores de Servicios Farmacéuticos y Administradores de los contratos a relacionarse.

Documento que literalmente expresa:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los resultados de la Licitación Pública Nro. 003/2019-ISBM, referente a la “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019”, se contrataron 68 farmacias a nivel nacional, para el período comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2019, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

Nro. Contrato	Proveedor	Nombre de la Farmacia	Municipio	Monto Mensual contratado para los meses de	Monto Total
---------------	-----------	-----------------------	-----------	--	-------------

				febrero a diciembre/2019	
FP-006/2019-ISBM*	FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS ANTIGUO CUSCATLÁN	ANTIGUO CUSCATLÁN	\$3,500.00	\$38,500.00
		FARMACIA SAN NICOLÁS AGUILARES	AGUILARES	\$3,500.00	\$38,500.00
		FARMACIA SAN NICOLÁS SAN MARTIN	SAN MARTIN	\$3,500.00	\$38,500.00
FP-009/2019-ISBM**	FÁRMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIAS LAS AMÉRICAS UNICENTRO ALTAVISTA	ILOPANGO	\$5,074.00	\$55,814.00
FP-014/2019-ISBM***	FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA AYUTUXTEPEQUE	AYUTUXTEPEQUE	\$3,000.00	\$33,000.00
		FARMACIA ECONÓMICA LA GARITA	CIUDAD DELGADO	\$3,000.00	\$33,000.00
		FARMACIA ECONÓMICA SAN JACINTO	SAN SALVADOR, ZONA SAN JACINTO	\$3,000.00	\$33,000.00
		FARMACIA ECONÓMICA ZACAMIL	MEJICANOS	\$8,000.00	\$88,000.00
		FARMACIA ECONÓMICA CHALCHUAPA	CHALCHUAPA	\$7,000.00	\$77,000.00
		FARMACIA ECONÓMICA METAPÁN	METAPÁN	\$3,500.00	\$38,500.00
		FARMACIA ECONÓMICA AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	\$4,938.00	\$54,318.00
FP-021/2019-ISBM****	FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS METROCENTRO SONSONATE	SONSONATE	\$7,541.10	\$82,952.10
FP-023/2019-ISBM	FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA SANTA ANA CENTRO	SANTA ANA	\$13,000.00	\$143,000.00

* El contrato Nro. FP-006/2019-ISBM, contempla además farmacias en los municipios de: Colon/Zona Lourdes, Santa Tecla, San Miguel, Apopa, San Salvador y Soyapango y fue suscrito por un monto total de hasta US\$718,663.00 en el mes de julio 2019 se tramitó incremento para los municipios de Colón/Zona Lourdes, Santa Tecla, San Miguel, Apopa, San Salvador, Soyapango siendo el total actual de dicho contrato de hasta US\$839,295.60 (Incluye IVA).

** El contrato Nro. FP-009/2019-ISBM, contempla además farmacias en los municipios de: San Salvador, Soyapango y San Vicente y fue suscrito por un monto total de hasta US\$354,395.25 en el mes de julio 2019 se tramitó incremento para los municipios de San Salvador, Soyapango y San Vicente siendo el total actual de dicho contrato de hasta US\$414,111.50 (Incluye IVA).

*** El contrato Nro. FP-014/2019-ISBM, contempla además farmacias en los municipios de: Ilobasco, Cojutepeque, Quezaltepeque, Santa Tecla, Zacatecoluca, San Miguel, Apopa, Ilopango, San Salvador, Soyapango y Usulután y fue suscrito por un monto total de hasta US\$1,234,112.55 en el mes de julio 2019 se tramitó incremento para los municipios de: Ilobasco, Cojutepeque, Quezaltepeque, Santa Tecla, Zacatecoluca, San Miguel, Apopa, Ilopango, San Salvador, Soyapango, Usulután, siendo el total actual de dicho contrato de hasta US\$1,409,571.46 (Incluye IVA).

**** El contrato Nro. FP-021/2019-ISBM, contempla además farmacia en el municipio de: Santa Ana y fue suscrito por un monto total de hasta US\$225,952.10 en el mes de julio 2019 se tramitó incremento para el municipio de Santa Ana, siendo el total actual de dicho contrato de hasta US\$254,552.10 (Incluye IVA).

En los contratos suscritos, conforme a lo regulado en la Base de Licitación, se estableció en la Cláusula III, la posibilidad de autorizar a las farmacias contratadas, para utilizar un porcentaje o totalidad de los montos asignados a los últimos meses contratados y atender de esta forma la demanda de los servicios, que fue superior al monto mensual contratado. Además, los contratos que contemplan más de un ítem fueron objeto de reorientación de montos para atender la demanda en los municipios que agotan monto antes de finalizar el mes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El 8 de octubre de 2019, la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), tramitar el 20% de incremento sobre el monto total contratado para 13 farmacias privadas, ya que no se cuenta con suficiente disponibilidad de fondos para atender la demanda proyectada para diciembre de 2019, siendo el total del incremento solicitado de US \$150,816.82.

Anexo al requerimiento, se agregó memorando emitido por la jefatura de la División de Supervisión y Control en fecha 12 de septiembre y 08 de octubre de 2019, mediante el cual se remitieron las justificaciones técnicas de fecha 11 de septiembre y 08 de octubre de 2019 para tramitar incremento del 20% a las farmacias arriba relacionadas, emitidas por tres Administradores de los contratos en referencia, los Supervisores de Servicios Farmacéuticos, #####, ##### y #####, en las que se establece que por la demanda de despacho de medicamentos del resto de farmacias privadas y por la liberación de medicamentos del grupo B, se hizo necesario reorientar de acuerdo a necesidad y demanda, además mencionan que ese mes fue necesario liberar además el medicamento ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA, Polvo liofilizado para solución o solución inyectable I.V.-S.C. de 4000 UI/ml, por lo cual se recomienda tramitar el incremento a las farmacias y que estas no se vean afectadas por no contar con monto por la demanda de despacho de medicamentos, por lo que se hace necesario reasignar de aquellos municipios que no han agotado monto, con el fin de reorientar a futuro de acuerdo a la necesidad y demanda. Además, señalan que han verificado que el incremento a estos proveedores obedece a situaciones imprevista comprobados, ya que se ha constatado que el monto ha sido consumido principalmente en medicamentos del Grupo "B" liberados, según el siguiente detalle:

MEDICAMENTOS DEL GRUPO "B" CON MAYOR DEMANDA DE FEBRERO/2019 A AGOSTO/2019			
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	GRUPO
02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	B
02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	B
02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	B
07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	B
07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	B
07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	B
07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	B
07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	B
07-08014-000	CIPROFIBRATO	Capsula o Tableta de 100 mg	B
10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	B
11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	B
11-01056-000	CETIRIZINA	Tableta o Comprimido de 10 mg	B
11-02012-000	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5 ml	B
11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	B
12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	B
12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	B

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	B
15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta o Cápsula de 1 mcg	B
16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Suspensión inyectable de 100 UI/ml	B
16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	B
16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	B
16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	B
19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis	B

Se detalla a continuación la ejecución de montos al 09 de octubre de 2019 para las Farmacias que se solicita el incremento del 20%

Nro. Contrato	Proveedor	Nombre de la Farmacia	Municipio	Contrato	Monto Ejecutado	Saldo
FP-006/2019- ISBM	FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS ANTIGUO CUSCATLÁN	ANTIGUO CUSCATLÁN	\$1,900.00	\$1,149.14	\$750.86
		FARMACIA SAN NICOLÁS AGUILARES	AGUILARES	\$14,425.00	\$12,959.16	\$1,465.84
		FARMACIA SAN NICOLÁS SAN MARTIN	SAN MARTIN	\$7,425.00	\$2,474.87	\$4,950.13
FP-009/2019- ISBM	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIAS LAS AMÉRICAS UNICENTRO ALTAVISTA	ILOPANGO	\$39,589.00	\$28,786.57	\$10,802.43
FP-014/2019- ISBM	FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA AYUTUXTEPEQUE	AYUTUXTEPEQUE	\$9,100.00	\$3,202.38	\$5,897.62
		FARMACIA ECONÓMICA LA GARITA	CIUDAD DELGADO	\$9,000.00	\$2,714.30	\$6,285.70
		FARMACIA ECONÓMICA SAN JACINTO	SAN SALVADOR, ZONA SAN JACINTO	\$17,550.00	\$8,359.26	\$9,190.74
		FARMACIA ECONÓMICA ZACAMIL	MEJICANOS	\$63,000.00	\$54,208.65	\$8,791.35
		FARMACIA ECONÓMICA CHALCHUAPA	CHALCHUAPA	\$27,140.00	\$20,459.96	\$6,680.04
		FARMACIA ECONÓMICA METAPÁN	METAPÁN	\$12,810.00	\$9,083.12	\$3,726.88
		FARMACIA ECONÓMICA AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	\$54,318.00	\$53,453.49	\$864.51
FP-021/2019- ISBM	FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS METROCENTRO SONSONATE	SONSONATE	\$82,952.10	\$68,893.89	\$14,058.21
FP-023/2019- ISBM	FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA SANTA ANA CENTRO	SANTA ANA	\$143,000.00	\$123,255.74	\$19,744.26

La UACI, revisó los documentos de solicitud y también los contratos números FP-006/2019-ISBM, FP-009/2019-ISBM, FP-014/2019-ISBM, FP-021/2019-ISBM y FP-023/2019-ISBM, verificando que en la Cláusula VIII denominada "MODIFICACIÓN", de los contratos en referencia se especifica que: *"El ISBM, podrá autorizar aumentos de los montos mensuales y totales establecidos en los contratos, siempre que exista la propuesta del Administrador del Contrato con el visto bueno de la División de Supervisión y Control debidamente justificada por la División de Servicios de Salud. El Contratista se obliga a mantener los precios ofertados"*. Todo lo anterior, de acuerdo con los artículos 82 bis literal "g" y 83-A de la LACAP, según los cuales dichos contratos son modificables conforme a lo requerido por la Sub Dirección de Salud, ya que es la primera vez que se incrementa el monto, por lo que se está dentro de los límites *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

establecidos por la LACAP y los proveedores han emitido notas con las cuales se verifica su disposición de aceptar el incremento y mantener los precios ofertados.

Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 006-10-2019, por el monto de **CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$150,816.82)**, emitida por la jefatura del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII “MODIFICACIÓN” de los contratos de suministro números Nro. FP-006/2019-ISBM, FP-009/2019-ISBM, FP-014/2019-ISBM, FP-021/2019-ISBM y FP-023/2019-ISBM, **RECOMIENDA** al **CONSEJO DIRECTIVO**:

- I. Aprobar el incremento de monto para 13 farmacias privadas contratadas para el plazo comprendido de febrero a diciembre de 2019, según los resultados de la Licitación Pública Nro. 003/2019-ISBM, referente a la “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019”, por un monto equivalente al veinte por ciento del monto máximo total asignado a cada farmacia siendo el total del incremento solicitado de **CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$150,816.82)** según el detalle en cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidente, para la firma de las resoluciones modificativas correspondientes.
- III. Encomendar a la UACI, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, garantizar el abastecimiento de medicamentos a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.
- V. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, con el objeto de notificar a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento.

.....

Concluida la lectura y análisis del punto presentado, el ingeniero Oscar Alejandro López Valencia, procedió a efectuar una presentación a los presentes, relativa a verificación en el sistema de despacho de medicamentos, detallando en el acto un cuadro resumen por

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

departamento de las farmacias que ya no tienen monto y las que pronto se quedarán a cero, situación que no ha cambiado y mientras se resuelve, qué se dirá al maestro.

La ingeniera María Beatriz Cuenca Aguilar solicitó dejar consignado en el Acta, que dará su apoyo para mejorar las bases de licitación de farmacias, por ello pide las acciones a tomar por las jefaturas indicadas, siendo éstas: 1) evaluar y consignar en un listado los montos que se han venido proyectando por farmacias, es decir la proyección mensual que se maneja y las que se pretende proyectar de acuerdo a la realidad; 2) que en el seno de la Comisión respectiva se presenten las bases de la licitación de farmacia; 3) encomendar a la UACI que tenga todos los datos preparados a fin de que estén listas solo para introducir las fórmulas.

Concluidas las participaciones la Directora Presidenta sometió a votación la aprobación del acuerdo según recomendación planteada, el pleno por unanimidad de ocho votos en esos términos lo aprobó.

POR TANTO, agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y con base a la Cláusula VIII "MODIFICACIÓN" de los contratos de suministro números Nro. FP-006/2019-ISBN, FP-009/2019-ISBN, FP-014/2019-ISBN, FP-021/2019-ISBN y FP-023/2019-ISBN; y Artículos 2, 20 literales a) y s), 21, 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y Artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el incremento de monto para 13 farmacias privadas** contratadas para el plazo comprendido de febrero a diciembre de 2019, según los resultados de la Licitación Pública Nro. 003/2019-ISBN, referente a la "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019", por un monto equivalente al veinte por ciento del monto máximo total asignado a cada farmacia siendo el total del incremento solicitado de **CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$150,816.82)** según el siguiente detalle:

Nro. Contrato	Proveedor	Nombre de la Farmacia	Municipio	Monto Total US\$	20% Sobre el Monto Total
FP-006/2019-ISBN	FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS ANTIGUO CUSCATLÁN	ANTIGUO CUSCATLÁN	\$38,500.00	\$7,700.00
		FARMACIA SAN NICOLÁS AGUILARES	AGUILARES	\$38,500.00	\$7,700.00
		FARMACIA SAN NICOLÁS SAN MARTIN	SAN MARTIN	\$38,500.00	\$7,700.00
FP-009/2019-ISBN	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIAS LAS AMÉRICAS UNICENTRO ALTAVISTA	ILOPANGO	\$55,814.00	\$11,162.80

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

FP-014/2019- ISBM	FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA AYUTUXTEPEQUE	AYUTUXTEPEQUE	\$33,000.00	\$6,600.00
		FARMACIA ECONÓMICA LA GARITA	CIUDAD DELGADO	\$33,000.00	\$6,600.00
		FARMACIA ECONÓMICA SAN JACINTO	SAN SALVADOR, ZONA SAN JACINTO	\$33,000.00	\$6,600.00
		FARMACIA ECONÓMICA ZACAMIL	MEJICANOS	\$88,000.00	\$17,600.00
		FARMACIA ECONÓMICA CHALCHUAPA	CHALCHUAPA	\$77,000.00	\$15,400.00
		FARMACIA ECONÓMICA METAPÁN	METAPÁN	\$38,500.00	\$7,700.00
		FARMACIA ECONÓMICA AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	\$54,318.00	\$10,863.60
FP-021/2019- ISBM	FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS METROCENTRO SONSONATE	SONSONATE	\$82,952.10	\$16,590.42
FP-023/2019- ISBM	FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA SANTA ANA CENTRO	SANTA ANA	\$143,000.00	\$28,600.00
TOTAL					\$150,816.82

- II. Autorizar a la Directora Presidenta,** para la firma de las resoluciones modificativas correspondientes.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,** la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud,** garantizar el abastecimiento de medicamentos a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.
- V. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** con el objeto de notificar a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento.

Punto Nueve: Acciones de Personal:

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta informó al pleno que la Sub Dirección Administrativa previa gestión del Jefe del Departamento de Desarrollo Humano, somete a conocimiento cuatro Puntos, de los cuales los primeros dos, relativos a solicitudes de contrataciones de Asistente Ejecutiva para Presidencia y de un Técnico Jurídico para Presidencia, respectivamente; y en los dos últimos Puntos se conocieron informes de seguimiento a encomiendas efectuadas por el Consejo Directivo, en el Punto 16, Sub Punto 16.4 del Acta Nro. 008, y en el Punto 13 del Acta Nro. 007, respectivamente.

Explicado lo anterior, se comenzó con la lectura del primer documento:

.....

9.1 Solicitud de contratación de Asistente Ejecutiva para Presidencia mediante procedimiento de Contratación Directa de personal para asistencia técnica o administrativa del Consejo Directivo o Presidencia.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según lo dispuesto en el Art. 21, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Presidente del Consejo Directivo estará a cargo del manejo de las funciones administrativas y la coordinación de las actividades del Instituto, orientadas al cumplimiento del objetivo de la Ley del ISBM y de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, por lo que, como Directora Presidenta, identifiqué la necesidad de contratación de una asistente ejecutiva para la Presidencia, con el objeto que dicha persona, asista de forma directa al Titular, en el manejo de agenda, acompañando en las diferentes actividades internas y externas en representación del instituto, así como en la elaboración de documentos propios de Presidencia, por la confidencialidad de los mismos.

La Presidencia del ISBM, con el apoyo de la Sub Dirección Administrativa y del Departamento de Desarrollo Humano, elaboró el Perfil y Funciones para la plaza nominal de Técnico II, con funciones de “Asistente Ejecutiva para Presidencia”, el cual se detalla a continuación:

**ASISTENTE EJECUTIVA PARA PRESIDENCIA
IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO**

<i>DENOMINACIÓN DE PUESTO NOMINAL:</i>	TECNICO II
<i>DENOMINACIÓN DE PUESTO FUNCIONAL</i>	ASISTENTE EJECUTIVA PARA PRESIDENCIA
<i>UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE PERTENECE:</i>	PRESIDENCIA
<i>AUTORIDAD JERÁRQUICA SUPERIOR:</i>	DIRECTOR/A PRESIDENTE
<i>AUTORIDAD JERÁRQUICA:</i>	N/A

OBJETIVO DEL PUESTO

Asistir de forma directa a la Presidencia, en el manejo de agenda, acompañando en las diferentes actividades internas y externas que participa el Titular, así como también en la elaboración de documentos propios de Presidencia.

PERFIL DEL PUESTO

Preparación Académica:	Título de Bachiller, preferentemente con especialidad en secretariado Ejecutivo.
Experiencia Laboral:	3 años de experiencia en cargos de secretaria.
Áreas de Conocimiento:	Conocimientos generales de computación, buen manejo de paquetes utilitarios y equipo de oficina.
Habilidades:	Responsable, con alto grado de honestidad y discreción, con habilidad para trabajar en equipo, redacción, de documentos ejecutivos, acostumbrada a trabajar bajo presión, seguimiento de instrucciones.

COMPETENCIAS

- ✓ Manejo de agenda ejecutiva
- ✓ Discreción en el manejo de la información.
- ✓ Disposición de servicio.
- ✓ Con iniciativa.
- ✓ Ordenado y organizado
- ✓ Dinámica y entusiasta.
- ✓ Buena presentación
- ✓ Buenas relaciones interpersonales.

FUNCIONES

1. Manejo de agenda del Titular del ISBM.
2. Asistir al Titular, en la revisión de documentos para su autorización.
3. Organizar audiencias con personal externo de la institución.
4. Acompañar al Titular de la institución a las diferentes actividades oficiales en la que este participa.
5. Apoyar al Titular en sesiones de Consejo Directivo.
6. Redactar correspondencia, oficios, constancias, memorandos, anuncios y otros documentos varios de Presidencia.
7. Manejar los diferentes sistemas informáticos relacionados con la operatividad de Presidencia.
8. Registrar y controlar la entrada, distribución y salida de la correspondencia de Presidencia.
9. Realizar y recibir llamadas telefónicas.
10. Tomar mensajes y transmitir al Titular.
11. Brindar apoyo logístico en la organización y ejecución de reuniones y eventos.
12. Convocar a reuniones internas de la Presidencia.
13. Tramitar pasajes, alojamiento y gestión de viáticos en caso de movilización de su superior.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

14. Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada, así como cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y demás legislaciones aplicables.

El Jefe del Departamento de Desarrollo Humano, verificó que la plaza a contratar se encuentra disponible en el Presupuesto Financiero Fiscal 2019, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2019-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 – Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 – Dirección Superior y Administración.

Asimismo, verificó que, según **POLÍTICA PARA LA APLICACIÓN DE SALARIO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**, la plaza a contratar tiene establecido un **SALARIO INICIAL DE CONTRATACIÓN DE SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$725.00)**, y un **SALARIO BÁSICO MENSUAL DE OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$800.00)**, que podrá modificarse conforme proceda la aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL:

En fecha 02 de octubre de 2019, el Departamento de Desarrollo Humano, verificó el cumplimiento de perfil de #####, revisando la hoja de vida, bajo el criterio de cumple o no cumple el perfil de la plaza, considerando el nivel académico y experiencia laboral, según se muestra a continuación:

NOMBRE	PERFIL	
	Nivel Académico	Experiencia Laboral
	Título de Bachiller, preferentemente con especialidad en secretariado Ejecutivo	3 años de experiencia en cargos de secretaría
#####	Bachiller General Acreditada por la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica como Dependiente de Farmacia	Cuenta con 5 años de experiencia como secretaria. 1 año en 2007 en el Complejo Educativo Cantón las Isletas y 4 años como secretaria de Junta Directiva de ADESCO Barrio el Calvario (ADESCOBCALV).

El Departamento de Desarrollo Humano, previa revisión de hoja de vida de #####, determina que la persona propuesta cumple con el perfil para la Plaza nominal de Técnico II y funcional de Asistente Ejecutiva para Presidencia.

RECOMENDACIÓN:

La Presidencia del ISBM, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar a partir del 11 de octubre de 2019 la suscripción de nuevo contrato Individual de trabajo de la empleada #####, para cubrir una (1) plaza nominal de Técnico II y funcional

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de **ASISTENTE EJECUTIVA PARA PRESIDENCIA**, por el sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2019-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01 – Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01 – Dirección Superior y Administración**, bajo las condiciones laborales detalladas en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 11 de octubre de 2019.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, las gestiones correspondientes en relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

.....

Finalizada la lectura la licenciada Canales Lazo consultó al pleno si no hay objeción en aprobar conforme a recomendación, los licenciados Ernesto Antonio Esperanza León y Francisco Javier Zelada Solís, expresaron estar de acuerdo porque son cargos de confianza que dependen de la Presidencia.

Agotadas las participaciones nuevamente se sometió a votación el acuerdo del presente Punto y fue aprobado por mayoría de siete votos en los términos recomendados, a excepción del profesor David de Jesús Rodríguez Martínez, quien expresó no acompañar con su voto en este Punto.

.....

POR TANTO, considerando la solicitud de la Directora Presidenta, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo, por mayoría de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar a partir del 11 de octubre de 2019**, la suscripción de nuevo Contrato Individual de Trabajo de la empleada #####, para cubrir una (1) plaza nominal de Técnico II y funcional de **ASISTENTE EJECUTIVA PARA PRESIDENCIA**, por el sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario: **2019-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **01 – Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01 – Dirección Superior y Administración**, bajo las condiciones laborales siguientes:

NOMBRE	SALARIO BÁSICO MENSUAL	UBICACIÓN	DEPENDENCIA	JORNADA LABORAL
#####	\$ 725.00 (Durante los primeros 6 meses), posteriormente será remunerada con el salario básico mensual de \$ 800.00	Presidencia	Directora Presidenta ISBM	40 horas laborales

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 11 de octubre de 2019.

III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, las gestiones correspondientes en relación a la contratación aprobada.

IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

Se dio lectura al segundo documento:

9.2 **Solicitud de contratación de Técnico Jurídico para Presidencia mediante procedimiento de Contratación Directa de personal para asistencia técnica o administrativa del Consejo Directivo o Presidencia.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según lo dispuesto en el Art. 21, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Presidente del Consejo Directivo estará a cargo del manejo de las funciones administrativas y la coordinación de las actividades del Instituto, orientadas al cumplimiento del objetivo de la Ley del ISBM y de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, por lo que, esta presidencia, identifica la necesidad de contratación de un Técnico Jurídico para Presidencia, con el objeto que dicha persona, pueda asistir en procesos judiciales, penales, mercantiles, civiles y procesos administrativos del instituto.

La Presidencia del ISBM, con el apoyo de la Sub Dirección Administrativa y del Departamento de Desarrollo Humano, elaboró el Perfil y Funciones para la plaza nominal de Técnico Jurídico I, con funciones de Técnico Jurídico para Presidencia, el cual se detalla a continuación:

**TÉCNICO JURÍDICO PRESIDENCIA
IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO**

DENOMINACIÓN DE PUESTO NOMINAL:	TÉCNICO JURÍDICO I
DENOMINACIÓN DE PUESTO FUNCIONAL	TÉCNICO JURIDICO PARA PRESIDENCIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE PERTENECE:	PRESIDENCIA
AUTORIDAD JERÁRQUICA SUPERIOR:	DIRECTOR/A PRESIDENTE
AUTORIDAD JERÁRQUICA:	N/A

OBJETIVO DEL PUESTO

Asistir a la Presidencia en procesos judiciales, penales, mercantiles, civiles y procesos administrativos del instituto. Coordinar con el área legal del Instituto, la elaboración y revisión de documentos de tipo legal del Consejo Directivo o Presidencia.

PERFIL DEL PUESTO

Preparación Académica:	Licenciatura en Ciencias Jurídicas autorizado como abogado de la Republica y notariado, deseable con estudios de maestría.
Experiencia Laboral:	3 años de experiencia en asesoría legal en las diferentes ramas del derecho. Preferentemente con experiencia en el ejercicio de la abogacía y el notariado.
Áreas de Conocimiento:	Leyes de la Republica, Normativa Gubernamental, legislación de adquisiciones y contrataciones de la administración pública, derecho laboral.
Habilidades:	Habilidad de redacción, facilidad para elaboración y presentación de informes, capacidad de análisis legal y negociaciones, facilidad de expresión oral y escrita.

COMPETENCIAS

- ✓ Alto nivel de discreción y ética profesional.
- ✓ Capacidad para apoyar en la búsqueda de soluciones
- ✓ Organizado.
- ✓ Confiabilidad.
- ✓ Acostumbrado a trabajar en equipo y bajo presión.
- ✓ Alto sentido de responsabilidad.
- ✓ Buen trato con la gente, orientado al servicio
- ✓ Con sentido común y de lógica.
- ✓ Persuasivo.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

FUNCIONES

1. Asesorar legalmente a la Presidencia del Instituto, Sub Direcciones en asuntos que le sean encomendados.
2. Realizar los trámites registrales del Instituto.
3. Elaboración de Acuerdos Administrativos de Presidencia.
4. Diligenciar procesos sancionatorios del personal de la institución.
5. Revisar proyectos de agendas de las reuniones del Consejo Directivo y consultar las mismas con el Director (a) Presidente del ISBM.
6. Apoyar a la Presidencia con la elaboración de las actas de las reuniones del Consejo Directivo, y otras actas que dicha autoridad requiera, así como con la revisión de las certificaciones de los puntos de actas del referido Consejo.
7. Apoyar a las diferentes dependencias del ISBM, con la elaboración y revisión de documentos legales.
8. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo
9. Actuar como contraparte en materia jurídica en convenios que efectuó el ISBM con terceros.
10. Preparar y emitir dictámenes y opiniones que le sean requeridos.
11. Otras funciones que, de acuerdo a su competencia, le asigne el o la Directora Presidenta.
12. Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas vigentes.
13. Desarrollar la actividad de Administración de Contrato cuando le sea asignado, según lo establecido por la ley.

El Jefe del Departamento de Desarrollo Humano, verificó que la plaza a contratar se encuentra disponible en el Presupuesto Financiero Fiscal 2019, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2019-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 – Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 – Dirección Superior y Administración.

Asimismo, verificó que, según **POLÍTICA PARA LA APLICACIÓN DE SALARIO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**, la plaza a contratar tiene establecido un **SALARIO INICIAL DE CONTRATACIÓN DE UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,000.00)**, y un **SALARIO BÁSICO MENSUAL DE UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,200.00)**, que podrá modificarse conforme proceda la aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL:

En fecha 03 de octubre de 2019, el Departamento de Desarrollo Humano, verificó el cumplimiento de perfil de #####, revisando la hoja de vida, bajo el criterio de cumple o no cumple el perfil de la plaza, considerando el nivel académico y experiencia laboral, según se muestra a continuación:

NOMBRE	PERFIL	
	Nivel Académico	Experiencia Laboral
	Licenciatura en Ciencias Jurídicas autorizado como abogado de la Republica y notariado, deseable con estudios de maestría	3 años de experiencia en asesoría legal en las diferentes ramas del derecho. Preferentemente con experiencia en el ejercicio de la abogacía y el notariado
#####	Licenciada en Ciencias Jurídicas, Autorizada como abogada y notario.	Cuenta con 8 años de experiencia ejerciendo la abogacía, asesoría legal, Tramitaciones en registro público de vehículos, registro de propiedad de hipotecas, diligenciamiento de casos en materia Registral, Propiedad Intelectual, Laboral, civil, Familia, Penal y Procesos Administrativos, investigaciones registrales, Servicios notariales, elaboración de toda clase de documentos notariales de mutuos prendarios, hipotecarios, cancelaciones de prendas e hipotecas, compraventas, contratos de arrendamientos; Servicios Registrales en CNR, SERTRACEN, Monitoreo de cartera judicial y extra judicial.

El Departamento de Desarrollo Humano, previa revisión de hoja de vida de #####, determina que la persona propuesta cumple con el perfil para la Plaza nominal de Técnico Jurídico I y funcional de Técnico Jurídico para Presidencia.

RECOMENDACIÓN:

La Presidencia del ISBM, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar a partir del 14 de octubre de 2019 la suscripción de nuevo contrato Individual de trabajo de la empleada #####, para cubrir una (1) Plaza nominal de Técnico Jurídico I y funcional de **TÉCNICO JURÍDICO PARA PRESIDENCIA.**, por el sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2019-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01 – Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01 – Dirección Superior y Administración**, bajo las condiciones laborales detalladas en cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 14 de octubre de 2019.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, las gestiones correspondientes en relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura del documento, la licenciada Canales Lazo consultó al pleno si no hay objeción en aprobar conforme a recomendación, fue aprobado por unanimidad de ocho votos en los términos recomendados.

POR TANTO, considerando la solicitud de la Directora Presidenta, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar a partir del 14 de octubre de 2019**, la suscripción de nuevo Contrato Individual de Trabajo de la empleada #####, para cubrir una (1) Plaza nominal de Técnico Jurídico I y funcional de **TÉCNICO JURÍDICO PARA PRESIDENCIA.**, por el sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2019-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01 – Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01 – Dirección Superior y Administración**, bajo las condiciones laborales siguientes:

NOMBRE	SALARIO BÁSICO MENSUAL	UBICACIÓN	DEPENDENCIA	JORNADA LABORAL
#####	\$ 1,000.00 (Durante los primeros 6 meses), posteriormente será remunerada con el salario básico mensual de \$ 1,200.00	Presidencia	Directora Presidenta ISBM	40 horas laborales

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 14 de octubre de 2019.
- III. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, las gestiones correspondientes en relación a la contratación aprobada.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para los trámites correspondientes.

Se dio lectura al tercer documento presentado de Acciones de Personal:

9.3 Informe de seguimiento a encomienda efectuada por el Consejo Directivo en el Punto 16, Sub Punto 16.4, del Acta Número 008, de sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2019.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 16, Sub Punto 16.4 del Acta Nro. 8, de Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2019, el Consejo Directivo, autorizó el otorgamiento de prestación especial a favor de la empleada #####, Auxiliar de Servicios del Policlínico Magisterial de Mejicanos, en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, por el fallecimiento de su hijo, equivalente a **trescientos cuatro 17/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$304.17)**, correspondiente a un salario mínimo del sector comercio y servicios vigente.

En fecha 01 de octubre de 2019, el jefe del Departamento de Desarrollo Humano, licenciado #####, mediante llamada telefónica, se comunicó con la empleada #####, para informarle que el Consejo Directivo aprobó el otorgamiento de la prestación económica para gastos funerarios, por fallecimiento de su hijo; el Sr. #####, por lo que le solicito, presentar la certificación de partida de defunción del hijo.

En fecha 04 de octubre de 2019, la referida empleada presentó al Departamento de Desarrollo Humano, Certificación de Partida de Defunción del Sr. #####.

En seguimiento a encomienda de Consejo Directivo, en fecha 04 de octubre de 2019, el jefe del Departamento de Desarrollo Humano, licenciado #####, mediante memorándum ref. **ISBM2019-09730**, solicito al Departamento de Tesorería hacer efectivo el pago de la prestación económica para gastos funerarios, por el fallecimiento del hijo de la empleada #####, por un monto de **trescientos cuatro 17/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$304.17)**.

En fecha 07 de octubre de 2019, el Departamento de Tesorería, abono la prestación económica para gastos funerarios, a la empleada #####.

Finalizada la lectura del documento, la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo consultó con el pleno si no hay objeción en aprobar en los términos de dar por recibido el referido informe y encomendar a la Unidad Jurídica presente informe de seguimiento sobre los trámites de reforma del RIT iniciado ante el MINTRAB, en relación a incorporación de esta ayuda conforme a lo aprobado por el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos en esos términos se aprobó.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida la lectura del informe de seguimiento presentado por la jefatura del Departamento de Desarrollo Humano, relacionado con la empleada #####, Auxiliar de Servicios del Policlínico Magisterial de Mejicanos; de conformidad a los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y m) de la Ley del ISBM y 93 del RIT-ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido el contenido del informe de seguimiento** presentado por la jefatura del Departamento de Desarrollo Humano en relación a encomienda efectuada por el Consejo Directivo en el Punto 16, Sub Punto 16.4, del Acta Número 8, de Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2019, relativo al caso de la empleada #####, Auxiliar de Servicios del Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador.
- II. **Encomendar a la Unidad Jurídica** presentar informe de seguimiento al trámite de reforma del Reglamento Interno de Trabajo, iniciado ante el Ministerio de Trabajo, para la incorporación de ayuda económica para gastos funerarios según lo aprobado por el Consejo Directivo en el punto arriba relacionado.

Acto seguido se dio lectura al cuarto y último documento de acciones de personal:

9.4 Informe de seguimiento a encomienda efectuada por el Consejo Directivo en el punto 13, del acta número 007, de sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2019.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 13, del Acta Nro. 7, de Sesión Ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2019, el Consejo Directivo, dio por recibido informe presentado por la Sub Dirección Administrativa y se encomendó a la Unidad Jurídica apoyar al Departamento de Desarrollo Humano, en la revisión de la respuesta que se brindaría como dependencia competente de resolver la petición del ex Director Presidente Prof. Rafael Antonio Coto López.

En fecha 23 de septiembre de 2019, el jefe del Departamento de Desarrollo Humano, licenciado #####, mediante memorándum **ref. ISBM2019-09221**, solicito revisión y visto bueno al Unidad Jurídica del ISBM, al proyecto de nota de respuesta de petición efectuada en fecha 28 de mayo del corriente año, por parte del ex director presidente del ISBM, Prof. Rafael Antonio Coto López.

El 26 de septiembre de 2019, la jefa de la Unidad Jurídica, licenciada #####, mediante memorándum ref. **ISBM2019-09363**, emitió recomendaciones a tomar en consideración al proyecto de nota de respuesta.

En seguimiento a encomienda de Consejo Directivo, el Departamento de Desarrollo Humano, en fecha 01 de octubre de 2019, a las trece horas con cincuenta y cuatro minutos, en la dirección siguiente: Residencial La Castellana, Senda I, Nro. 19, San Salvador, notificó al **Prof. Rafael Antonio Coto López**, entregando nota original de respuesta a solicitud de pago de prestación por retiro voluntario. La notificación se efectuó a la Sra. #####, por motivo que el Sr. Coto López, no se encontraba en dicha dirección. """"""""""

""""""""""

Finalizada la lectura el licenciado Francisco Cruz Martínez expresó que el primer informe jurídico presentado por la ex jefa de la Unidad Jurídica no fue contundente, porque es un caso que se irá a los juzgados, por lo tanto, pregunta cuál es el criterio jurídico a partir de esta fecha porque es necesario contar con ello; respondió la licenciada ##### que según lo que se ha manifestado la renuncia no cumple los requisitos para ser tomada como tal, no puede solicitar la prestación porque no procede debido a que en el Instituto se entregó copia de una renuncia interpuesta a otra instancia que lo había designado como Director Presidente. El pleno estuvo de acuerdo en que el profesor Coto López no tiene derecho a ser indemnizado por no haber sido empleado del ISBM.

Agotadas las participaciones la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo en los términos de dar por recibido el informe presentado por el Jefe del Departamento de Desarrollo Humano y encomendar a la Unidad Jurídica revise el presente caso y emita nuevo dictamen a la solicitud efectuada, debiéndolo presentar al Consejo Directivo, con la finalidad de ampliar el estudio presentado anteriormente y que sustente la decisión para este caso. Por unanimidad de ocho votos fue aprobado en esos términos. """"""""""

""""""""""

Concluida la lectura del informe de seguimiento presentado por la jefatura del Departamento de Desarrollo Humano; y de conformidad a los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido el informe de seguimiento a encomienda efectuada por el Consejo Directivo**, en el Punto 13 del Acta Número 7, de Sesión Ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2019, presentado por la jefatura del Departamento de Desarrollo Humano.
- II. **Encomendar a la Unidad Jurídica revisar el caso del profesor Rafael Antonio Coto López** y emitir nuevo estudio jurídico de la solicitud efectuada para conocimiento del

Consejo Directivo, con el objeto de ampliar el estudio presentado con anterioridad y que brinde soporte a la decisión del caso.

Punto Diez: Gestión de Inmuebles:

Continuando con la sesión, la Directora Presidenta hizo del conocimiento de los presentes que para esta oportunidad se han recibido dos correspondencias relativas a inmuebles. Asimismo, explico la licenciada Canales Lazo que se hará pasar a la sala de sesiones al Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

Explicado lo anterior, se procedió a su lectura, así:

.....

10.1 Correspondencia de fecha 8-10-19 suscrita por la señora Sonia Salazar de Valladares, propietaria del inmueble donde funciona actualmente el Consultorio Magisterial de Atiquizaya, Ahuachapán.

.....

Síntesis:

Correspondencia de fecha 08-10-19, suscrita por la señora Sonia Salazar de Valladares, por medio de la cual informa que, al finalizar la fecha establecida en el Contrato de Arrendamiento para el presente año, se debe entregar el inmueble donde actualmente funciona el Consultorio Magisterial de Atiquizaya, Ahuachapán, asimismo los recibos cancelados de agua, energía eléctrica y cualquier otro documento pendiente.

.....

Finalizada la lectura de la correspondencia, el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales informo sobre la necesidad de buscar un nuevo inmueble para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Soyapango; también aprovechó el espacio de su intervención para informar sobre la necesidad de cubrir plazas en calidad de interinatos para cubrir al personal que por motivos de enfermedad están incapacitadas y se necesita cubrir los puestos para no desatender los servicios proporcionados a los usuarios.

El doctor Herwin Jeovany Recinos Carías, informó al pleno que se recibirá al Sub Director de Salud del ISBM en las instalaciones del MINSAL, el día de mañana viernes 11 de los corrientes a partir de las 3:00 p.m., a fin de proporcionarle ayuda en cuanto a la contratación de diferentes plazas del área de salud para cubrir interinatos.

Agotadas las participaciones la licenciada Canales Lazo sometió a votación el Acuerdo de este Punto en los términos de dar por conocido el documento, asimismo, que se remita a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, dé el seguimiento correspondiente y

brindar respuesta a la solicitante en el plazo establecido en la LPA e iniciar el respectivo procedimiento a fin de contratar un nuevo inmueble para garantizar el traslado y funcionamiento del establecimiento en Atiquizaya, de igual forma encomendarle rinda informe de seguimiento al proceso de selección de inmueble para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Izalco, en la sesión programada para el día 24 de octubre de 2019. Asimismo, presentar en dicha sesión un informe sobre los establecimientos en los que se ha identificado la necesidad de trasladarse a un nuevo inmueble para su funcionamiento. De igual forma la invitación para que le acompañen los miembros del Consejo Directivo que deseen y puedan realizar una visita al municipio de Atiquizaya, el día miércoles 16 de los corrientes, a efecto de realizar una inspección y verificación de los inmuebles disponibles en dicha zona geográfica. En esos términos se aprobó por unanimidad de ocho votos.

Concluida la lectura de la nota suscrita por la señora Sonia Salazar de Valladares; y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y conocida la correspondencia suscrita por la señora Sonia Salazar de Valladares** por medio de la cual informa que, al finalizar la fecha establecida en el Contrato de Arrendamiento para el presente año, se debe entregar el inmueble donde actualmente funciona el Consultorio Magisterial de Atiquizaya, Ahuachapán, asimismo los recibos cancelados de agua, energía eléctrica y cualquier otro documento pendiente.
- II. **Remitir a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, como dependencia competente, el seguimiento correspondiente, debiendo brindar respuesta a la solicitante en el plazo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos e iniciar procedimiento Institucional para la contratación de un nuevo inmueble a efecto de garantizar el traslado y funcionamiento del establecimiento de salud antes mencionado. De las gestiones que realice deberá presentar informe al Consejo Directivo.
- III. **Encomendar a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, rendir informe de seguimiento al proceso de selección de un inmueble para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Izalco, en la **sesión programada para el día 24 de octubre de 2019**. Asimismo, en atención a que dicha jefatura informó verbalmente sobre la necesidad de buscar un nuevo inmueble para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Soyapango, se le solicita presentar en dicha sesión un informe sobre los establecimientos en los que se ha identificado la necesidad de trasladarse a un nuevo inmueble para su funcionamiento.
- IV. **Encomendar a la Directora Presidenta** realizar visita al municipio de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán en fecha 16 de octubre de los corrientes, para lo cual podrán

acompañar los miembros del Consejo Directivo que estimen conveniente, a efecto de realizar una inspección y verificación de los inmuebles disponibles en dicha zona geográfica.

V. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata, para los efectos pertinentes.

Acto seguido se dio lectura a la segunda y última correspondencia de inmuebles, así:

10.2 Correspondencia suscrita por el señor Josué Isaac Fernández García, propietario del inmueble donde funciona actualmente el Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, La Unión.

Síntesis:

Correspondencia de fecha 02-10-19, suscrita por el señor Josué Isaac Fernández García, por medio de la cual solicita modificación al Contrato de Arrendamiento Nro. A-05/2016-ISBM donde actualmente funciona el Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, La Unión, consistente en el aumento del canon mensual para el próximo año de US \$1,800.00, actualmente percibe US \$1,400.00.

Finalizada la lectura de la correspondencia la licenciada Silvia Canales Lazo estuvo de acuerdo con el pleno en que se deben buscar otros inmuebles que reúnan mejores condiciones, asimismo de implementar estrategia de colocar un afiche en los establecimientos que se necesita cambiar de ubicación, información que exprese que estamos buscando inmuebles con las condiciones requeridas para cada lugar y tipo de establecimiento, también se puede publicar en el sitio web del Instituto. También se pronunciaron en cuanto a que sea una comisión que pueda ir a visitar los lugares donde se necesite traslado a fin de buscar lo que más convenga al ISBM y evitar especulaciones. En esos términos se aprobó por unanimidad de ocho votos.

Concluida la lectura de la nota suscrita por el señor Josué Isaac Fernández García; y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Dar por recibida y conocida la correspondencia suscrita por el señor Josué Isaac Fernández García**, por medio de la cual solicita modificación al Contrato de Arrendamiento Nro. A-05/2016-ISBM donde actualmente funciona el Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, La Unión, consistente en el aumento del canon mensual para el próximo año de US \$1,800.00, actualmente percibe US \$1,400.00.
- II. **Remitir y encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, como dependencia competente, el seguimiento correspondiente, conforme a procedimiento institucional, debiendo brindar respuesta al solicitante en el plazo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos. De las gestiones que realice deberá presentar informe al Consejo Directivo.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos pertinentes.

En este estado del acta, la Directora Presidenta solicitó a petición del doctor Hervin Jeovany Recinos Carías, adelantar el Sub Punto 12.3 del Punto 12 de Varios, relativo a “informe de miembros de Consejo de Directivo, participantes en reuniones de seguimiento con el PNUD”, debido a que se tiene que retirar, el pleno así lo aprobó.

12.3 Informe de miembros de Consejo de Directivo, participantes en reuniones de seguimiento con el PNUD.

La ingeniera María Beatriz Cuenca Aguilar manifestó al pleno su satisfacción por la acogida que se ha tenido de parte de los funcionarios del PNUD que están a cargo del Convenio PNUD-ISBM, lo cual se vio en la reunión que se tuvo el lunes siete recién pasado, tal como se dijo para revisar aspectos tales como: período de entrega de medicamentos en trámite de compra y proyecciones para el próximo año; de igual forma se trató el tema de la negociación de nuevo convenio. La presentación que efectuó el PNUD a la comisión que asistió del ISBM, fue muy profesional y entendible para cualquier persona que nunca ha visto cómo funciona y lo que se puede obtener a través de dicho Convenio, se tuvo una lluvia de ideas, y se aceptó por ambas instituciones el error de falta de comunicación en cuanto a la sub utilización que se le dio, y que al final salió la construcción del paso a seguir en favor del ISBM, con las siguientes acciones: a) reforzar a la Técnica Especializada en Adquisiciones y Contrataciones Institucionales que lleva la documentación del Convenio; b) depurar el listado de los medicamentos que se van a comprar; c) tramitar la prórroga para comprar y comenzar a tramitar la nueva compra. Por lo mencionado propone: 1) Concluir si se aprobará o no la prórroga, pero que entiende que se debe hacer; y 2) Un acuerdo del Consejo Directivo que simultáneamente a la prórroga se negociará el nuevo Convenio con la figura de la LTA, que permite trasladar dineros hacia PNUD hasta el momento pertinente; 3) Contar con el local donde funcione un Centro de Distribución de Medicamentos; y 4) Urgente revisión de Convenios suscritos con los Hospitales Nacionales.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Escuchado lo anterior el licenciado Francisco Cruz Martínez, manifestó que para él también fue muy satisfactoria la reunión en mención, se dio cuenta de toda la información que se ocultó al Consejo Directivo, asimismo le quedó claro que en el Comité Ejecutivo del PNUD debe estar la representación de uno o dos Directores del Consejo Directivo en representación de los docentes; de igual forma quedó claro que los 4.0 millones que no se pueden liquidar debido a que el ISBM no ha entregado la documentación, y esta situación se debe a que toda la documentación está a cargo de una sola persona, razón por la que propone que el Consejo Directivo autorice a dos personas que apoyen a la actividad de evacuación de la documentación pendiente y poder liquidar. Otro aspecto que quedó muy claro es el hecho de que por un año estuvo depositado un dinero en el PNUD, lo cual pudo haber sido hasta el momento de la compra mediante la figura de LTA lo cual solo manifiesta la mala planificación en la administración de este Convenio. Propone: 1) estar de acuerdo en reforzar a la Técnica Especializada en Adquisiciones y Contrataciones Institucionales que lleva la documentación del Convenio PNUD-ISBM; 2) que en el manejo de este Convenio esté la representación de los docentes a través de un Director del Consejo Directivo, la jefatura de la UFI y la parte del área de salud; y 3) tomar la decisión de los términos a exigir para prorrogar el Convenio por que el tiempo ya está pasando.

El ingeniero Oscar Alejandro López Valencia ofreció su ayuda para venir al Instituto un día sábado y trabajar con la Técnica y el Coordinador del Proyecto, a fin de solventar el impase de la documentación.

El licenciado Francisco Javier Zelada, manifestó que siempre ha preguntado el porqué de una sola persona ha manejado la documentación del Convenio y mucho hermetismo de la información. Asimismo, ha quedado claro dos aspectos, el primero, que como ISBM no estaba bien representado y segundo, ha tenido una mala administración, por lo tanto, como nuevo Consejo Directivo se desea mejores relaciones a fin de maximizar su rendimiento y nuevo Convenio sobre la base de la LTA, que según se ha explicado es la figura que permite trasladar dineros hacia PNUD hasta el momento indicado.

La licenciada Silvia Azucena Canales Lazo expresó no olvidar que se puede aprovechar el ofrecimiento de almacenamiento de los medicamentos, así mismo es de aprovechar la asesoría ofrecida para construir mejores convenios con los hospitales nacionales; sin olvidar que mañana viernes a partir de la una de la tarde, vendrá al ISBM el representante del PNUD que forma parte de una comisión evaluadora externa para verificar el funcionamiento del mismo y con miras de mejorar el Convenio, en la cual deben estar la Técnica de la UACI que tiene la documentación y las personas que se han mencionado que deben integrar la nueva administración.

El profesor José Orlando Méndez Flores expresó que desde un principio que se tocó el tema del PNUD, él propuso que éste tenía que ser administrado a través de una comisión conformada por las jefaturas de la UFI, Unidad Jurídica, la parte del área de Salud indicada y la representación del Consejo Directivo.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Agotadas las participaciones la Directora Presidenta solicitó que el acuerdo de este Punto quede en los términos de dar por recibido el informe verbal de seguimiento proporcionado por los Directores del Consejo Directivo que asistieron a la reunión con el PNUD, asimismo, encomendar al Sub Director de Salud efectuar las gestiones correspondientes y presentar el Punto en próxima sesión a fin de aprobar oportunamente la prórroga del Convenio y adicionar la lista de los medicamentos a comprar a más tardar el martes 15 de octubre de 2019, para ser revisada en reunión a efectuar el día miércoles 16 de octubre de los corrientes a la cual asistirán miembros del Consejo y personal del ISBM designado para el seguimiento del Convenio con el PNUD. A la UACI se le encomendará brindar el apoyo a la Técnica de su Unidad, para que pueda entregar al PNUD la documentación necesaria para la liquidación de los saldos pendientes a la brevedad posible, incluyendo apoyo en la sistematización y apoyo tecnológico de los procedimientos respectivos a dicho convenio. Se aprobó por unanimidad de ocho votos en esos términos.

Concluida la lectura del informe presentado por Directores del Consejo Directivo participantes en reuniones de seguimiento con el PNUD, conforme a los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

I. Dar por recibido el informe verbal de seguimiento con el PNUD proporcionado por los Directores del Consejo Directivo del ISBM.

II. Encomendar al Sub Director de Salud proceda a realizar las gestiones necesarias para que este Consejo Directivo, pueda acordar oportunamente la prórroga del Convenio, debiendo presentar el respectivo Punto para la próxima sesión de Consejo Directivo y presentar a la Presidencia, la lista de compra de medicamentos a más tardar el próximo martes 15 de octubre de 2019, en vista que es necesario que esta lista sea revisada en la reunión del día miércoles 16 de octubre de los corrientes en la que participaran miembros del Consejo y personal del ISBM designado para el seguimiento del Convenio con el PNUD.

III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en atención al volumen y complejidad de las gestiones y actividades del referido Convenio, brindar apoyo a la Técnico de su Unidad designada como Enlace del Convenio, a efecto que pueda entregarse al PNUD la documentación necesaria para la liquidación de los saldos pendientes a la brevedad posible, asimismo, deberá apoyarse en la sistematización y apoyo tecnológico de los procedimientos vinculados a dicho convenio.

IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para los efectos correspondientes.

En este estado del acta solicitó permiso para retirarse de la sesión debido a compromiso laboral, el doctor Herwin Jeovany Recinos Carías.

Punto Once: Informe de Presidencia.

La Directora Presidenta expresó que en cumplimiento a las funciones de su cargo ha llevado a cabo el manejo de las funciones administrativas y de igual forma, la coordinación de actividades del ISBM, realizadas en el período comprendido del dos al nueve de octubre del corriente año.

Escuchado que fue el informe verbal proporcionado por la Directora Presidencia y de conformidad a lo establecido en los Artículos 12, 20 literales a) y s), 21 y 22 literales e) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados del informe verbal proporcionado por la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta,** referente a las gestiones administrativas y la coordinación de las actividades del ISBM, realizadas en el período comprendido del dos al nueve de octubre del corriente año.

Punto Doce: Varios

12.1 Lectura de correspondencia:

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta manifestó al pleno que, en relación a este tema, son ocho correspondencias a las que se dará lectura, las cuales en lo esencial expresan:

«.....»

12.1-A Suscrita por el profesor #####.

«.....»

Síntesis:

Correspondencia de fecha y recibida en Mesa de Entrada el 03-10-19, suscrita por el profesor #####, por medio de la cual solicita donación de una #####, para facilitar su trabajo como docente y para su desplazamiento.

Finalizada la lectura de la correspondencia el pleno en consenso manifestó que se debe encomendar al Sub Director de Salud revisar la normativa que por el momento limita poder otorgar estas donaciones, para que a la brevedad del caso se pueda ayudar en estos casos, debido a que según registros no son muchos los maestros que lo requieren. Por lo tanto, se deberá retomar el tema de efectuar las gestiones a fin de obtener donaciones de prótesis, así como la obtención de sillas de ruedas para que se tengan a nivel nacional.

Agotadas las participaciones, por unanimidad de siete votos favorables se aprobó en los términos de dar por recibida y conocida la correspondencia citada, asimismo, remitir copia a la Sub Dirección de Salud por ser la dependencia competente, hacer el respectivo seguimiento y proporcionar respuesta al solicitante en el plazo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos. De igual forma que efectúe la investigación y gestione lo necesario a fin de poder ofrecer apoyo al solicitante en su rehabilitación a través de otras instituciones, fundaciones, asociaciones o entidades que puedan atender su solicitud, de lo cual deberá presentar informe al Consejo Directivo.

Concluida la lectura de la nota suscrita por el profesor Roberto Douglas Rivas García; y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y conocida la correspondencia suscrita por el profesor #####**, por medio de la cual solicita donación de una #####, para facilitar su trabajo como docente y para su desplazamiento.
- II. **Remitir a la Sub Dirección de Salud**, como dependencia competente, el seguimiento correspondiente y brindar respuesta al solicitante en el plazo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud** realizar investigación y las gestiones necesarias para poder apoyar al solicitante en su rehabilitación a través de otras instituciones, fundaciones, asociaciones o entidades que puedan atender su solicitud. De la gestión que realice deberá presentar informe al Consejo Directivo.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos pertinentes.

Acto seguido se dio lectura a la segunda correspondencia:

12.1-B Suscrita por la licenciada #####.

Síntesis:

Correspondencia de fecha 07-10-19 y recibida en Mesa de Entrada el 09-10-19, suscrita por la licenciada #####, por medio de la cual solicita se le programe operación de #####.

Finalizada la lectura de la correspondencia por unanimidad de siete votos favorables se aprobó en los términos de dar por recibida y conocida la correspondencia citada, asimismo, remitir copia a la Sub Dirección de Salud y encomendarle como dependencia competente, el seguimiento correspondiente y brindar respuesta a la solicitante en el plazo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.

Concluida la lectura de la nota suscrita por la licenciada #####, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y conocida la correspondencia suscrita por la licenciada #####,** por medio de la cual solicita se le programe operación de prótesis del acetábulo de la cadera derecha.
- II. **Remitir y encomendar a la Sub Dirección de Salud,** como dependencia competente, el seguimiento correspondiente y brindar respuesta a la solicitante en el plazo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata,** para los efectos pertinentes.

A continuación, se dio lectura a la tercera correspondencia, así:

12.1-C Suscrita por la profesora #####

Síntesis:

Correspondencia de fecha 07-10-19, suscrita por la profesora #####, por medio de la cual reitera petición de indemnización, por el monto de US \$150,000.00.

Finalizada la lectura del documento el licenciado Francisco Cruz Martínez expresó que no se le puede entregar la indemnización solicitada, lo cual no quiere decir que no se le pueda dar el acompañamiento de parte del área de salud, el pleno se pronunció en el mismo sentido tal y cual se dejó aprobado en ocasión anterior.

Agotadas las participaciones, por unanimidad de siete votos favorables se aprobó en los términos de dar por recibida y conocida la nota en comento, se encomendó a la Unidad Jurídica preparar respuesta atendiendo lo resuelto en el Sub Punto 11 del Acta Nro.006, asimismo, realizar personalmente la notificación con el objetivo que la solicitante pueda recibir la orientación legal que corresponde en relación a su situación.

Concluida la lectura de la nota suscrita por la señora #####, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y conocida la correspondencia suscrita por la señora #####,** por medio de la cual reitera petición de indemnización, por el monto de US \$150,000.00.
- II. **Encomendar a la Unidad Jurídica,** preparar respuesta atendiendo lo resuelto en el Sub Punto 11 del Acta Nro.006, además encomendaron a dicha Unidad, realizar personalmente la notificación con el objetivo que la solicitante pueda recibir además la orientación legal que corresponde en relación a su situación.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata,** para los efectos pertinentes.

Se dio lectura a la cuarta correspondencia, así:

12.1-D Suscrita por el licenciado Roberto Pérez Barillas.

Síntesis:

Correspondencia de fecha y recibida en Mesa de Entrada el 08-10-19, suscrito por el licenciado Roberto Pérez Barillas, por medio de la cual solicita audiencia, con la finalidad de compartir información sobre GlaxoSmithKline.

Finalizada la lectura de la correspondencia la licenciada Canales Lazo expresó que es conveniente conocer qué propuesta presentará y por transparencia con todos los proveedores que solicitan audiencia. Por unanimidad de siete votos favorables se aprobó en los términos de dar por recibida y conocida la correspondencia citada, asimismo, encomendar a la Directora Presidenta dar la audiencia solicitada como autoridad competente; para lo cual podrá apoyarse de la Sub Dirección de Salud y otras unidades según lo estime conveniente y brinde respuesta al solicitante en el plazo establecido en la LPA. "*****"

Concluida la lectura de la nota suscrita por el licenciado Roberto Pérez Barillas; y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibida y conocida la correspondencia dirigida a la Directora Presidenta, suscrita por el licenciado Roberto Pérez Barillas, por medio de la cual solicita audiencia, quien dará la audiencia solicitada como autoridad competente; para lo cual podrá apoyarse de la Sub Dirección de Salud y otras unidades según lo estime conveniente y brinde respuesta al solicitante en el plazo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.

Acto seguido se dio lectura a la quinta correspondencia:

12.1-E Suscrita por el profesor

Síntesis:

Correspondencia de fecha 09-10-19, suscrita por el profesor #####, por medio de la cual solicita audiencia en su calidad de docente y paciente oncológico.

Finalizada la lectura de la correspondencia el pleno en consenso manifestó estar de acuerdo en que hasta el momento se le ha brindado el cien por ciento del apoyo a dicho maestro, lo cual está registrado y se le ha dado respuesta a cada una de las notas recibidas.

Finalizadas las participaciones, el pleno acordó por unanimidad de siete votos aprobar en los términos de dar por recibida y conocida la correspondencia citada, asimismo, remitir copia de la misma y encomendar a la Sub Dirección de Salud, como dependencia competente, el seguimiento correspondiente y brindar respuesta al solicitante en el plazo establecido en la LPA. "*****"

Concluida la lectura de la nota suscrita por el profesor #####; y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y conocida la correspondencia suscrita por el profesor #####**, por medio de la cual solicita audiencia en su calidad de docente y paciente oncológico.
- II. **Remitir y encomendar a la Sub Dirección de Salud**, como dependencia competente, el seguimiento correspondiente y brindar respuesta al solicitante en el plazo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos pertinentes.

Se dio lectura a la sexta correspondencia, así:

12.1-F Suscrita por el señor #####, Secretario General del SITISBM.

Síntesis:

Correspondencia de fecha y de Mesa de Entrada del 09-10-19, suscrita por el señor #####, Secretario General del SITISBM, por medio de la cual solicita intervención directa, a fin de aclarar situación informada por empleados del Centro Odontológico de San Salvador, referente a la actitud del Jefe de la División de Servicios de Salud.

Finalizada la lectura de la correspondencia por unanimidad de siete votos favorables se aprobó en los términos de dar por recibida y conocido el documento, asimismo, remitir copia de la misma y encomendar a la Sub Dirección de Salud, en atención a la solicitud de intervención directa en el caso, como jefatura superior inmediata y dependencia competente, dar el seguimiento correspondiente y brindar respuesta al solicitante en el plazo establecido en la LPA.

Concluida la lectura de la nota suscrita por el señor #####; y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Dar por recibida y conocida la correspondencia suscrita por el señor #####, Secretario General del SITISBM,** por medio de la cual solicita intervención directa, a fin de aclarar situación informada por empleados del Centro Odontológico de San Salvador, referente a la actitud del Jefe de la División de Servicios de Salud.

- II. **Remitir y encomendar a la Sub Dirección de Salud,** en atención a la solicitud de intervención directa en el caso, como jefatura superior inmediata y dependencia competente, para el seguimiento correspondiente y brinde respuesta al solicitante en el plazo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.

- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata,** para los efectos pertinentes.

Acto seguido se dio lectura a la séptima correspondencia:

12.1-G **Suscrita por cuatro empleados del Centro Odontológico de San Salvador.**

Síntesis:

Correspondencia de fecha y recibida en Mesa de Entrada el 09-10-19, suscrita por los doctores #####, #####, ##### y Señorita #####, empleados del Centro Odontológico de San Salvador.

Finalizada la lectura de la correspondencia el Sub Director de Salud, a quien se le hizo pasar por el tema a tratar, expresó que puede ser el resultado de las acciones tomadas en cuanto a que, debido a las anomalías reportadas en tres centros, tales como insumos vencidos y equipos arruinados, se ha requerido auditoría, lo cual pudo haber provocado esta nota.

El profesor David de Jesús Rodríguez Martínez expresó que el SITISBM está respaldando esta nota, al haber enviado la nota a la que se acaba de dar lectura.

Agotadas las participaciones por unanimidad de siete votos se aprobó dar por recibida y conocida la correspondencia citada, asimismo, remitir copia de la misma y encomendar a la Sub Dirección de Salud como jefatura superior inmediata y dependencia competente, para efectuar el seguimiento correspondiente y brindar respuesta a los solicitantes en el plazo establecido en la LPA.

Concluida la lectura de la nota suscrita por cuatro empleados del Centro Odontológico de San Salvador; y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y conocida la correspondencia suscrita por los doctores #####, #####, ##### y #####,** empleados del Centro Odontológico de San Salvador.
- II. **Remitir y encomendar a la Sub Dirección de Salud,** como jefatura superior inmediata y dependencia competente, para el seguimiento correspondiente y brinde respuesta a los solicitantes en el plazo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata,** para los efectos pertinentes.

Acto seguido se pasó a dar lectura a la octava correspondencia, así:

12.1-H Suscrita por la licenciada #####.

Síntesis:

Correspondencia de fecha y de Mesa de Entra el 09-10-19, suscrita por la licenciada #####, por medio de la cual presenta su renuncia voluntaria al cargo de Jefa de la Unidad Jurídica del ISBM.

Finalizada la lectura de la nota el licenciado Francisco Cruz Martínez recomendó dar seguimiento a todos los procesos internos y externos que tiene pendiente esta Unidad, reitera que es urgente porque entiende que hay muchos procesos externos a los cuales se les debe dar el respectivo seguimiento, propone que se encomiende esta revisión a la Unidad Jurídica.

Agotadas las participaciones el pleno por unanimidad de siete votos acordó aprobar en los términos de dar por recibida y conocida la nota en mención, asimismo, remitir copia de la misma y encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas.

Concluida la lectura de la nota suscrita por la licenciada #####; y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y conocida la correspondencia de fecha 09 de octubre de 2019, suscrita por la licenciada #####**, por medio de la cual presenta su renuncia voluntaria al cargo de Jefa de la Unidad Jurídica del ISBM.
- II. **Remitir y encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas.
- III. **Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna** un Estudio Especial de Auditoría a la Unidad Jurídica y rendir el informe correspondiente.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos pertinentes.

12.2 Presentación de avance sobre desarrollo tecnológico para programas de episodios médicos y Botiquines Magisteriales.

Relativo a este tema el ingeniero José Oscar López Valencia con el apoyo del ingeniero #####, Jefe de la Sección de Sistemas de Información, procedieron a efectuar la presentación de avance sobre desarrollo tecnológico para programas de episodios médicos y Botiquines Magisteriales. Asimismo, explicó el ingeniero López Valencia que por la noche de este día se desplegará el nuevo sistema que se les ha mostrado a todas las computadoras que accionan los médicos, con la finalidad de que al día siguiente cada médico al comenzar sus atenciones médicas tenga la herramienta de conocer el estado de cada farmacia y así poder derivar a los pacientes a las farmacias que tengan el medicamento prescrito y evitar las quejas en este sentido.

Agotada la participación del ingeniero López Valencia el pleno por unanimidad de siete votos acordó aprobar en los términos de dar por recibido y conocido el informe verbal y la presentación de los avances tecnológicos desarrollados para programas de episodios médicos y Botiquines Magisteriales, efectuada por el ingeniero López Valencia, con el apoyo del ingeniero #####, Jefe de la Sección de Sistemas de Información.

Escuchado el informe verbal y la presentación efectuada por el ingeniero Oscar Alejandro López Valencia y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables **ACUERDA:**

Dar por recibido y conocido el informe verbal y la presentación de los avances tecnológicos desarrollados para programas de episodios médicos y Botiquines Magisteriales, por el ingeniero Oscar Alejandro López Valencia, Director Suplente por el MINEDUCYT con el apoyo del ingeniero #####, Jefe de la Sección de Sistemas de Información.

12.4 Informe sobre seguimiento a nota de petición de nombramiento de representante propietario del Ministerio de Hacienda en el Consejo Directivo.

Acto seguido la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo informó al pleno sobre las gestiones efectuadas ante el Señor Ministro de Hacienda, relativa en primer lugar, al envío de correspondencia solicitando en nombre del Consejo Directivo y en lo personal la designación de los Directores Propietarios y Suplentes que representaran a dicha Cartera de Estado en el Consejo Directivo, así como también de las llamadas efectuadas que ha hecho al respecto, obteniendo información verbal de dicho Ministerio, que ya se está gestionando el nombramiento correspondiente.

Escuchado el informe verbal proporcionado por la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta del ISBM y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe verbal de gestión efectuado por la Directora Presidenta, de petición ante el Señor Ministro de Hacienda, relativo al nombramiento de Directores Propietario y Suplente designados por el referido Ministerio, explicando que la correspondencia fue enviada al Ministro de Hacienda y que, según información verbal de dicho Ministerio, ya se está gestionando el nombramiento correspondiente.

12.5 Solicitud de revisión del Reglamento Interno de sesiones de Consejo Directivo.

Respecto a este tema, los licenciados Ernesto Antonio Esperanza León y Francisco Cruz Martínez, expresaron que es necesaria la revisión del Reglamento Interno de sesiones de Consejo Directivo, ya que presenta vacíos y falta de claridad en ciertos artículos, por lo que solicitan sea revisado a la brevedad posible.

Agotada la participación de los licenciados Esperanza León y Cruz Martínez, la Directora Presidenta recomendó que el acuerdo de este Punto sea dar por recibida y conocida la petición de los licenciados Esperanza León y Cruz Martínez en relación a revisar el Reglamento Interno de sesiones de Consejo Directivo, asimismo en próxima sesión de Consejo Directivo se definirá

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

la fecha para llevar a cabo una sesión extraordinaria con la finalidad de revisar el Reglamento mencionado y por unanimidad de siete votos se aprobó en esos términos.

Escuchada la solicitud de los Directores Propietarios, licenciados Francisco Cruz Martínez y Ernesto Antonio Esperanza León, sobre necesidad de revisión del Reglamento Interno de Sesiones del ISBM y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables

ACUERDA:

Quedar informados sobre la necesidad de revisar el Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo, petición efectuada por los Directores Propietarios, licenciados Francisco Cruz Martínez y Ernesto Antonio Esperanza León, acordando definir la fecha de una sesión extraordinaria para realizar la revisión del Reglamento citado.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, recordó al pleno sobre la sesión ordinaria a efectuarse el día jueves diecisiete de octubre de 2019, reiterando la Directora Presidenta que se harán las convocatorias respectivas de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las diecisiete horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

María Beatriz Cuenca Aguilar
1ª. Directora Suplente por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Oscar Alejandro López Valencia
2º. Director Suplente por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente por el **Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario representante de

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de

**Educadores en Unidades Técnicas del
Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología**

**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA